



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de septiembre de 2013
No. 46

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN,
AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ISSEMYM.

AVISOS JUDICIALES: 1017-AI, 3513, 3733, 979-AI, 3586, 577-BI, 3841,
3754, 1030-AI, 3766, 3756, 3741, 606-BI, 607-BI, 608-BI, 3762, 3824,
1054-AI, 3859 y 3844.

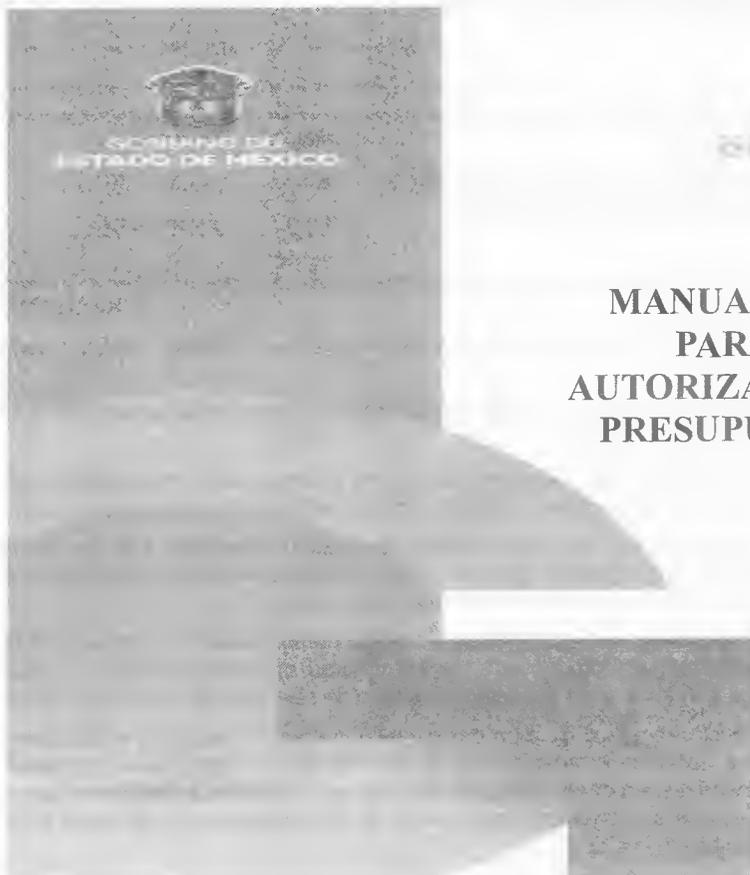
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3852, 3862, 3750, 604-BI,
3744, 3740, 1025-AI, 609-BI, 3781, 578-BI y 972-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA INTEGRACIÓN,
AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
ISSEMYM

ABRIL DE 2013

© Derechos reservados.
Primera edición, abril de 2013.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 600g
Col. La Merced, Toluca,
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca México.
dmejoramientodeprocesosissemym@gmail.com

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100
	Página:	

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	II
OBJETIVO GENERAL	III
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESO DE ALTO NIVEL).....	IV
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	V
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	VI
<ul style="list-style-type: none"> • Integración de la Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.....203F 82100/01 • Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.....203F 82100/02 • Calendarización Anual y Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del Año Fiscal Correspondiente..... 203F 82100/03 	
SIMBOLOGÍA.....	VII
REGISTRO DE EDICIONES.....	IX
DISTRIBUCIÓN	X
VALIDACIÓN.....	XI

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100
	Página:	II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la **Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal**. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2013
	Código: 203F 82100
	Página: III

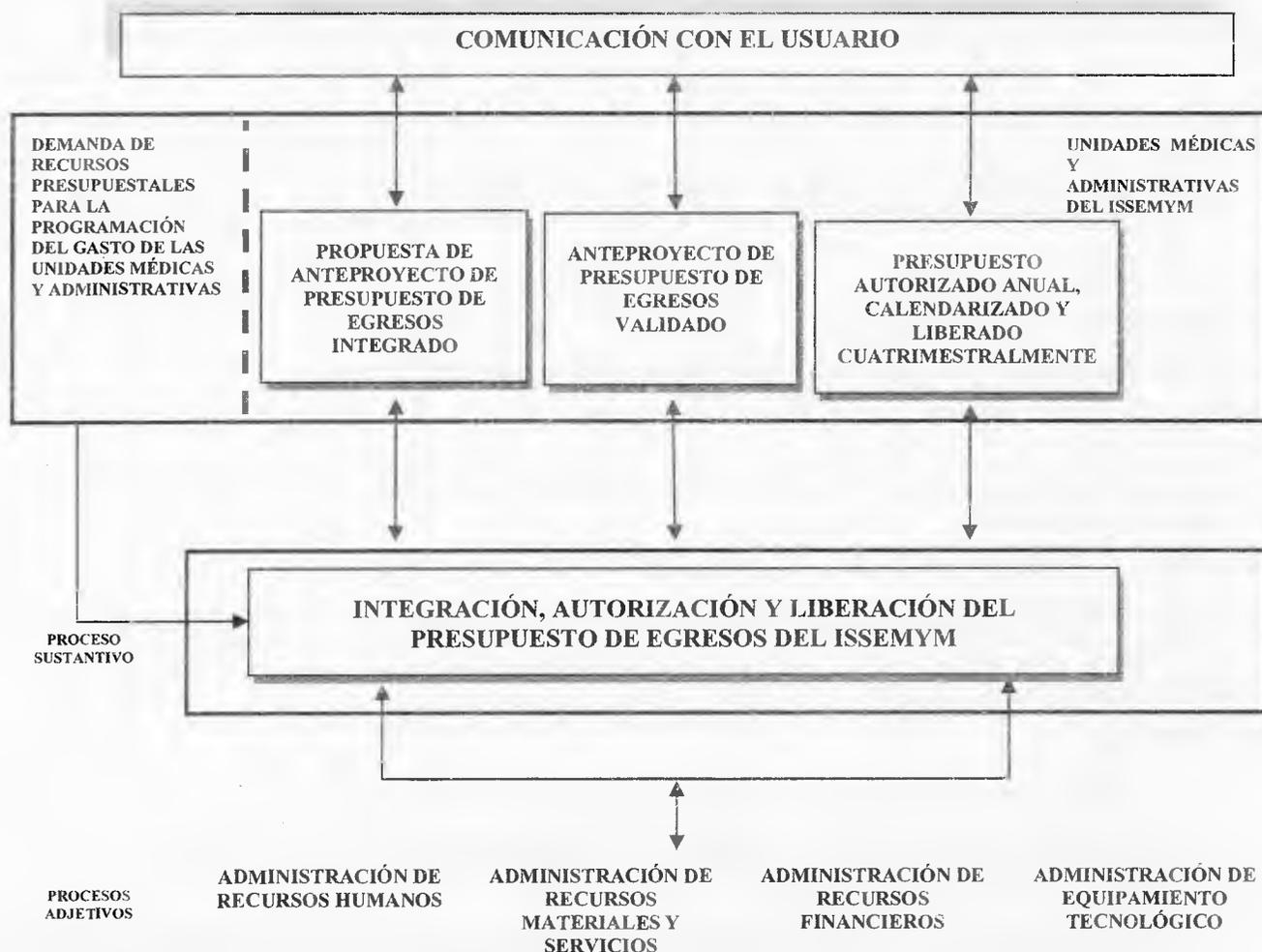
OBJETIVO GENERAL

Incrementar, la calidad y eficiencia de las actividades relacionadas con la integración, autorización y liberación del presupuesto de egresos del ISSEMYM, mediante la autorización de las solicitudes de gasto, la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo en las unidades médicas y administrativas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2013
	Código: 203F 82100
	Página: IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100
	Página:	V

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Integración, Autorización y Liberación del Presupuesto de Egresos del ISSEMYM: De la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a su autorización y liberación de los recursos.

PROCEDIMIENTO:

- Integración de la Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.
- Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Calendarización Anual y Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del Año Fiscal Correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100
	Página:	VI

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Integración de la Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.

OBJETIVO:

Planear la ejecución de los programas que llevarán a cabo las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM, así como de los recursos financieros requeridos en el próximo ejercicio fiscal, mediante la integración de la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal responsables de integrar la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM, así como de las Delegaciones Administrativas (o equivalentes) o Titulares de las unidades médicas y administrativas responsables de elaborar la proyección de los programas de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

REFERENCIAS:

- **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.** Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2012.
- **Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Capítulo IV De las Atribuciones de los Coordinadores y Jefes de Unidad, Artículo 15 Fracción I, II, IX, XII. Gaceta del Gobierno, 8 de Septiembre de 2009. Reformas y Adiciones.
- **Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa 203F 82100 Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 7 de Octubre de 2009.

- **Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.** Gaceta del Gobierno.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.** Gaceta del Gobierno, 30 de Junio de 2010.

RESPONSABILIDADES:

La **Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal** es la unidad administrativa encargada de integrar la propuesta de anteproyecto de egresos.

El Coordinador de Finanzas deberá:

- Calcular el gasto presupuestal del siguiente ejercicio fiscal del Instituto e informarlo al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.

El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Incorporar la información presupuestal en el sistema.
- Liberar el sistema e informar de la conclusión de la integración del presupuesto.

El Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información deberá:

- Actualizar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto conjuntamente con el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal y liberar el sistema.
- Cerrar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto para dar por terminada la captura de datos, cuando el plazo para la captura del mismo haya concluido.

El Director de Planeación Estratégica y Programación deberá:

- Recibir y validar la recolección de gasto de las unidades médicas y administrativas para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

El Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal deberá:

- Actualizar el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto.
- Solicitar oficialmente el presupuesto proyectado a la Coordinación de Finanzas del Instituto y remitirlo a la Unidad de Tecnologías de la Información para su integración en el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto.
- Solicitar la Liberación del Sistema, una vez que se haya integrado el presupuesto proyectado.
- Calendarizar, convocar e impartir talleres de asesoría a las unidades médicas y administrativas para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Notificar a las unidades médicas y administrativas que no han realizado su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información cerrar el Sistema para la Integración del Proyecto de Presupuesto.
- Integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.

Los Delegados Administrativos o Titulares de las de las Unidades Médicas y Administrativas deberán:

- Recibir en fecha programada el taller de asesoría, para la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.
- Enterarse vía telefónica del incumplimiento en la captura y de la fecha de cierre del sistema.
- Capturar la información y concluir la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.

DEFINICIONES:

Anteproyecto de presupuesto: de Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

ISSEMYM Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos: de Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos, a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento sistematizado de las asignaciones presupuestales.

INSUMOS:

- Programa de Trabajo de la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal.

RESULTADOS:

- Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM integrado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

POLÍTICAS:

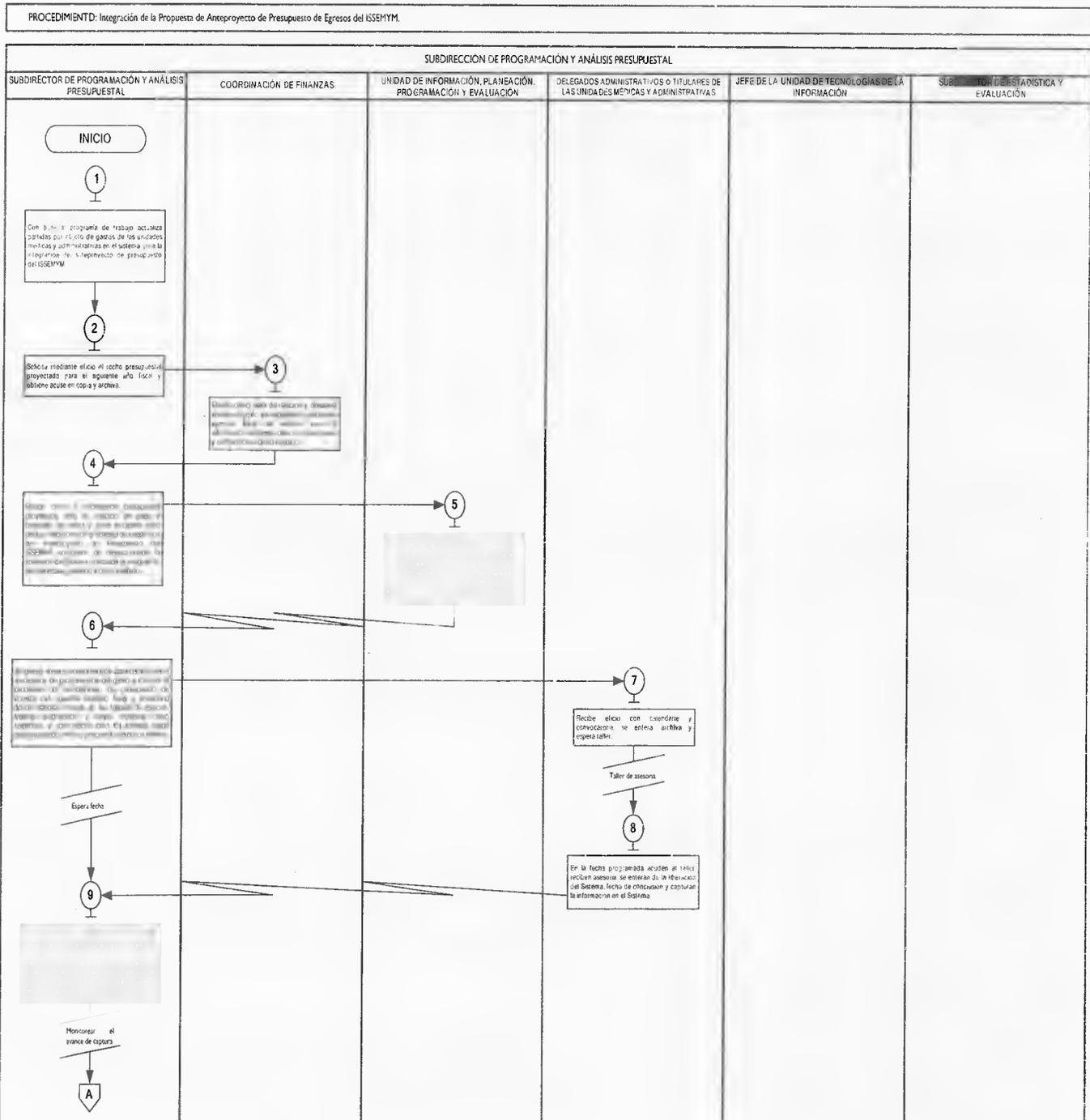
1. Los elementos que deberá subir el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal al Sistema de Integración de Anteproyecto de Presupuesto son:
 - Clasificador por objeto de gasto.
 - Catálogo de unidades médicas y administrativas.
 - Techo presupuestal.
 - Catálogo de metas y proyectos.
 - Cantidades alineadas por unidades, proyecto y meta.
 - Catálogo de bienes y servicios.
2. Los elementos que debe incluir el techo presupuestal que se subirá al sistema son:
 - Partida por objeto de gasto.
 - Proyecto.
 - Catálogo de unidades médicas y administrativas.
 - Cantidades alineadas por unidades y proyectos.
3. El periodo de integración de Anteproyecto de Presupuesto de las unidades médicas y administrativas, será dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de Mayo.
4. El Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal, deberá notificar diez días antes del cumplimiento del plazo máximo para captura de Anteproyectos de presupuesto, a las unidades médicas y administrativas que no lo han realizado para solicitar su atención al proceso de captura.
5. El periodo para que el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal imparta talleres será de Febrero a Abril del ejercicio fiscal en curso.
6. Los talleres de asesoría a las unidades médicas y administrativas para la formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos de cada una, estarán a cargo del Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal y se impartirán por región a los responsables de la elaboración de los mismos, dándoles acceso al Sistema de Planeación y Presupuesto para subir su respectivo anteproyecto.

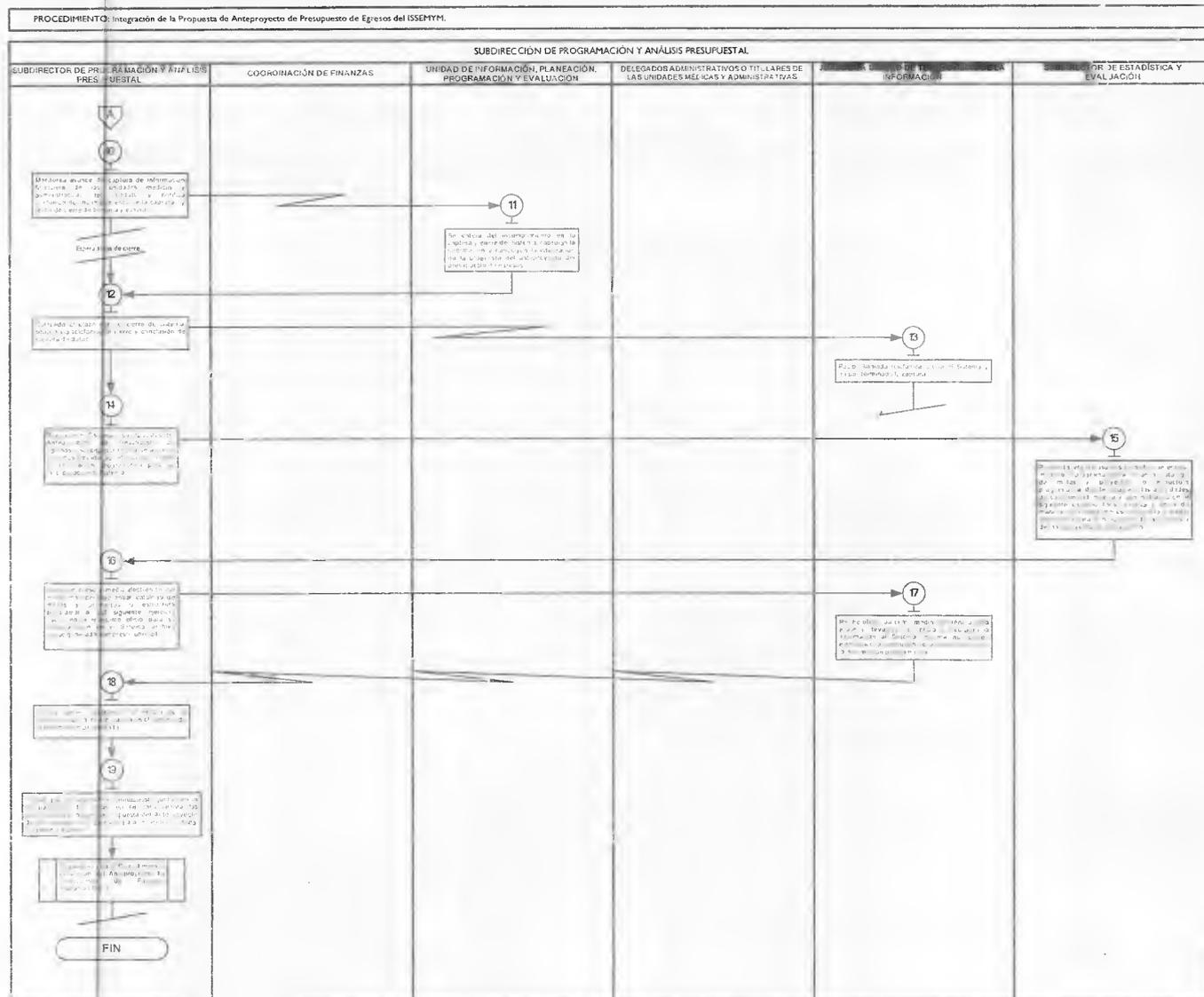
DESARROLLO:

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Con base en su programa de trabajo y conjuntamente con la Unidad de Tecnologías de la Información actualiza partidas por objeto de gasto, de unidades médicas y administrativas en el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto del ISSEMYM.
2	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Solicita mediante oficio en original y copia el techo presupuestal proyectado para el siguiente año fiscal a la Coordinación de Finanzas, archiva acuse.
3	Coordinación de Finanzas	Recibe oficio en original y copia de solicitud del techo presupuestal proyectado para el siguiente año fiscal, sella de recibido en copia y devuelve, calcula el gasto presupuestal del siguiente ejercicio fiscal del Instituto y envía la información mediante oficio en original y copia. Archiva oficio recibido y acuse.
4	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe oficio e información presupuestal proyectada, sella de recibido en copia y devuelve, se entera, envía mediante oficio la información presupuestal proyectada a la Unidad de Tecnologías de la Información para que sea incorporada al Sistema de Integración del Anteproyecto de Presupuesto del ISSEMYM y solicita de forma verbal la liberación del sistema para darlo a conocer a las unidades médicas y administrativa, una vez concluida la integración del presupuesto proyectado en él mismo. Archiva oficio recibido y acuse generado.
5	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe oficio en original y copia e información presupuestal proyectada, sella de recibido en copia que devuelve, incorpora la información presupuestal proyectada en el Sistema, libera el sistema e informa mediante correo electrónico al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal la conclusión de la integración del presupuesto y la liberación del sistema. Archiva oficio recibido.
6	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Se entera mediante correo electrónico la conclusión de la integración del presupuesto proyectado y liberación del sistema, realiza el cronograma de actividades para la recolección de programación de gasto de las unidades médicas y administrativas para la formulación de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal y calendario donde establece fechas de los talleres de asesoría, tramita autorización de cronograma y calendario con el Director de Planeación Estratégica y Evaluación y envía mediante oficio el calendario y convocatoria para talleres a los Delegados Administrativos o Titulares de las unidades médicas y administrativas del Instituto. Archiva acuse generado, cronograma y calendario autorizados. Espera la fecha de los talleres de asesoría. Se conecta con la operación No. 8.
7	Delegados Administrativos o Titulares de las de las Unidades Médicas y Administrativas	Reciben el oficio con el calendario y convocatoria, se enteran, archivan oficio y esperan taller.
8	Delegados Administrativos o Titulares de las de las Unidades Médicas y Administrativas	En la fecha programada acuden al taller, reciben asesoría para la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto, se enteran de la liberación del Sistema para la captura de la información financiera, así como la fecha de conclusión, capturan la información en el sistema.
9	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	En la fecha estipulada imparte a las unidades médicas y administrativas del Instituto los talleres de asesoría para la formulación de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, informa de la liberación del Sistema para la Integración de la propuesta de

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
		Anteproyecto de Presupuesto para la captura de información y la fecha de conclusión y espera monitorear el avance de captura.
10	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Monitorea el avance de captura de la información financiera de las unidades médicas y administrativas del Instituto, notifica telefónicamente a los Delegados o titulares de unidades médicas y administrativas que no hayan realizado captura e informa fecha de cierre de Sistema. Espera fecha de cierre. Se conecta con la operación No. 12.
11	Delegados Administrativos o Titulares de las de las Unidades Médicas y Administrativas	Se enteran vía telefónica del incumplimiento en la captura y de la fecha de cierre del Sistema, capturan la información y concluyen la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
12	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Cumplido el plazo para el cierre del Sistema, solicita vía telefónica al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, cerrar el Sistema y conclusión de la captura de datos.
13	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información	Recibe llamada telefónica, se entera, cierra el Sistema y da por terminada la captura de datos, sale de flujo.
14	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Revisa en el Sistema, las propuestas del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborados por cada unidad médica y administrativa. Solicita por tarjeta de asuntos turnados emitida por el Sistema a la Subdirección de Estadística y Evaluación, remitir la información programática para su incorporación en el Sistema
15	Subdirección de Estadística y Evaluación	Recibe tarjeta de asuntos turnados por Sistema, se entera, imprime el programa operativo anual, catálogo de metas y proyectos, o estructura programática, donde establece las actividades que realizará cada unidad médica y administrativa en el siguiente ejercicio fiscal, rubrica y envía de manera económica impreso rubricado y medio electrónico al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal para la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.
16	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe impreso rubricado y medio magnético del programa operativo anual, catálogo de metas y proyectos, o estructura programática del siguiente ejercicio fiscal y envía mediante oficio en original y copia el medio electrónico al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información para su incorporación en el Sistema. Archiva impreso rubricado y acuse.
17	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Recibe oficio en original y copia, así como medio electrónico, sella en copia que devuelve, se entera, incorpora la información al Sistema e informa por correo electrónico al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal la conclusión de la incorporación de la información programática.
18	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe correo electrónico, se entera de la conclusión de la incorporación en el Sistema de la información programática proyectada.
19	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Revisa que el presupuesto junto con la programación de metas corresponda, en su caso realiza las correcciones, e integra la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente y espera comunicado de la Secretaría de Finanzas. Se conecta con el Procedimiento Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, operación No. 4.

DIAGRAMACIÓN:





MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.

Tiempo utilizado por la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal para integrar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto.

Tiempo de entrega de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto por parte de las unidades médicas y administrativas.

X 100 =

Porcentaje del Tiempo de entrega de la propuesta integrada del Anteproyecto de presupuesto por la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Los documentos emitidos por el Sistema de Planeación para la integración del Anteproyecto de Presupuesto, así como los comunicados y solicitudes derivadas de este procedimiento, se archivan en expedientes para su control en la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

NO APLICA

Nota: los formatos no aplican porque la documentación es emitida por el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100/02
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

OBJETIVO:

Conciliar los programas proyectados contra el recurso asignado por la Secretaría de Finanzas, mediante la validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal, responsables de adecuar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM con base en los montos asignados por la Secretaría de Finanzas.

REFERENCIAS:

- **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.** Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2012.
- **Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Capítulo IV De las Atribuciones de los Coordinadores y Jefes de Unidad, Artículo 15 Fracción I, II, IX, XII. Gaceta del Gobierno, 8 de Septiembre de 2009. Reformas y Adiciones.
- **Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa 203F82100 Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 7 de Octubre de 2009.
- **Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.** Gaceta del Gobierno.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.** Gaceta del Gobierno, 30 de Junio de 2010.

RESPONSABILIDADES:

La **Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal** es la unidad administrativa encargada de emitir el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos conforme al Presupuesto autorizado y a la normatividad aplicable en la materia.

El Director General del ISSEMYM deberá:

- Turnar oficio de la Secretaría de Finanzas, donde comunica la asignación para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Revisar y, en su caso, autorizar, mediante su firma, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Firmar oficio para remisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Finanzas.

Los integrantes del H. Consejo Directivo deberán:

- Revisar y, en su caso, aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto y emitir "Acuerdo de Aprobación".

El Secretario Técnico del H. Consejo Directivo deberá:

- Recibir la "Solicitud de Acuerdo" junto con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado por el Director General del ISSEMYM para presentarlos ante el H. Consejo Directivo.

El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Firmar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Firmar la "Solicitud de Acuerdo".

El Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información deberá:

- Actualizar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto conjuntamente con el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.

El Director de Planeación Estratégica y Programación deberá:

- Recibir y validar la recolección de gasto de las unidades médicas y administrativas para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

El Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal deberá:

- Actualizar el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Adecuar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los montos asignados por la Secretaría de Finanzas, e incorporar las metas modificadas por la Subdirección de Estadística y Evaluación, y turnar el Anteproyecto modificado para validación del Director General del ISSEMYM.
- Elaborar Solicitud de Acuerdo, tramitar la firma del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y turnar Solicitud firmada al Secretario Técnico del H. Consejo Directivo.
- Registrar en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México el proyecto de presupuesto aprobado por el H. Consejo Directivo.
- Imprimir del Sistema de Planeación y Presupuesto documento único y original del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos, recabar firmas de visto bueno y remitirlo a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

El Subdirector de Estadística y Evaluación deberá:

- Elaborar el programa operativo anual, catálogo de metas y proyectos, o estructura programática, donde establece las actividades que realizará cada unidad médica y administrativa.

DEFINICIONES:

Anteproyecto de Presupuesto: de Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y vinculación de propósitos de las políticas públicas, derivadas del plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes que de él emanen con la emisión de las dependencias y entidades públicas.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos: Documento básico para la formulación e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento sistematizado de las asignaciones presupuestales.

INSUMOS:

- Oficio de la Secretaría de Finanzas donde asignan el presupuesto programada para el año fiscal siguiente y solicitud de Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

RESULTADOS:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM validado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Integración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.
- Calendarización Anual y liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del año fiscal correspondiente.

POLÍTICAS:

1. Los elementos que deberá subir el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal al Sistema de Integración de Proyecto de Presupuesto son:
 - Clasificador por objeto de gasto.
 - Catálogo de unidades médicas y administrativas.
 - Techo presupuestal.
 - Catálogo de metas y proyectos.
 - Cantidades alineadas por unidades, proyecto y meta.
 - Catálogo de bienes y servicios.
2. Los elementos que debe incluir el techo presupuestal que se subirá al sistema son:
 - Partida por objeto de gasto.
 - Proyecto.
 - Catálogo de unidades médicas y administrativas.
 - Cantidades alineadas por unidades y proyectos.
3. La entrega del anteproyecto de presupuesto por parte del Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal, será mediante el Sistema de Planeación y Presupuesto y documento físico en la fecha establecida por la Secretaría de Finanzas.
4. La entrega del Proyecto de presupuesto a la Secretaría de Finanzas, aprobado por el Consejo Directivo, se realizará de manera física firmada por el Director General del ISSEMYM, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.

DESARROLLO:

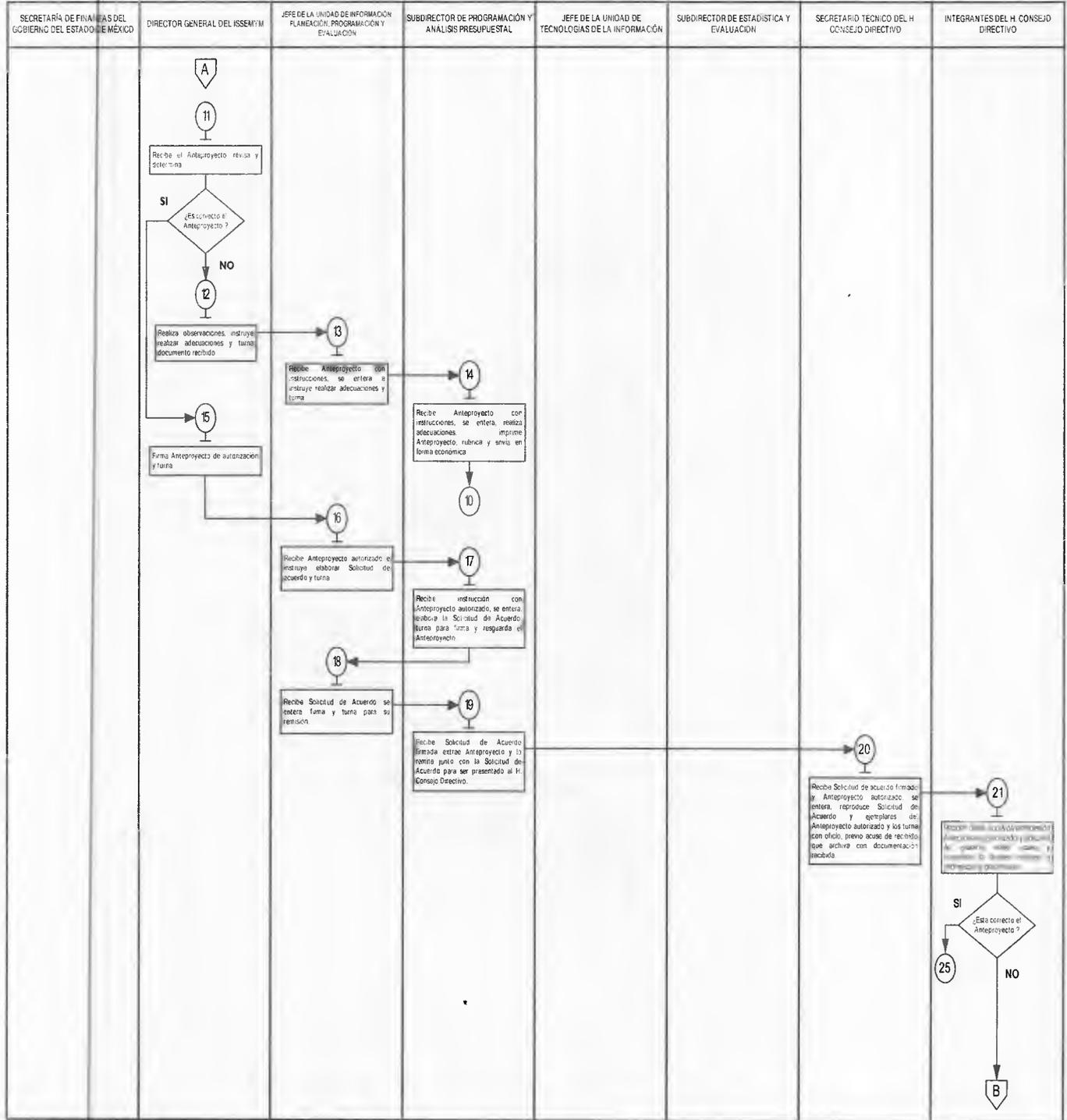
NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Secretaría de Finanzas	Elabora oficio de Asignación Presupuestal para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y envía al Director General del ISSEMYM. Archiva previo acuse de recibo.
2	Dirección General del ISSEMYM	Recibe oficio de Asignación Presupuestal para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, sella de recibido en acuse y devuelve, se entera y turna para su atención al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
3	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe oficio, se entera e instruye al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal integrar las cifras y actualizar en Manual en el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto y turna documentación.
4	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Viene del Procedimiento Integración de la Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ISSEMYM, operación No. 19. Recibe oficio de la Secretaría de Finanzas de Asignación Presupuestal para la Integración de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos e instrucción, elabora oficio en original y copia al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información para informarle el presupuesto asignado para la actualización del Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto. Archiva oficio recibido y acuse.
5	Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información	Recibe oficio en original y copia, junto, sella en copia que devuelve, se entera, actualiza el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto incorporando la información del presupuesto y del Manual, informa al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal mediante correo electrónico la actualización del Sistema.

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
6	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe comunicado vía correo electrónico, se entera de la actualización del Sistema, ajusta las cifras presupuestales establecidas en la propuesta de Anteproyecto realizado con antelación en las unidades administrativas, con base en el presupuesto comunicado por la Secretaría de Finanzas, una vez concluido el ajuste informa mediante oficio en original y copia a la Subdirección de Estadística y Evaluación el presupuesto asignado a las unidades administrativas y solicita la adecuación de la información programática, y su envío a la Unidad de Tecnologías de la Información para que sea agregado al Sistema de Integración del Anteproyecto de Presupuesto. Archiva copia previo acuse de recibo.
7	Subdirector de Estadística y Evaluación	Recibe oficio en original y copia, sella en copia y devuelve, se entera, realiza los ajustes del Programa Operativo y catálogo de metas y proyectos con base en el presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, imprime Programa Operativo, rubrica y guarda en medio magnético, elabora y remite oficio en original y copia a la Unidad de Tecnologías de la Información anexando impreso rubricado y medio magnético para ser incorporada al Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto. Archiva oficio recibido y copia previo acuse de recibido.
8	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información	Recibe oficio en original y copia, junto con impreso del Programa Operativo rubricado y medio magnético, sella en copia y devuelve, integra la información al Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto. Informa vía correo electrónico al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal la incorporación de la información programática de metas y turna económicamente impreso del Programa Operativo rubricado. Archiva oficio recibido y medio electrónico.
9	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe correo electrónico, se entera de que la información programática está incorporada al Sistema, y recibe Programa Operativo rubricado. Revisa en el Sistema que los recursos y metas programadas se ajusten a los montos autorizados y, en su caso, procede a realizar modificaciones, imprime el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, rubrica y lo envía de forma económica al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Archiva impreso de Programa Operativo rubricado.
10	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe impreso del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos rubricado, se entera, lo firma y lo turna al Director General del ISSEMYM para su autorización.
11	Director General del ISSEMYM	Recibe el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos rubricado, lo revisa y determina: ¿Es correcto el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos?
12	Director General del ISSEMYM	No es correcto. Realiza observaciones al documento, instruye al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación las adecuaciones pertinentes y turna documento recibido.

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
13	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe instrucciones y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con observaciones, se entera e instruye al Subdirector de Análisis y Programación Presupuestal llevar a cabo las adecuaciones pertinentes y turna documento con observaciones.
14	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe instrucción y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con observaciones, se entera, realiza las adecuaciones pertinentes, imprime el Anteproyecto, rubrica y lo envía en forma económica al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Se conecta con la operación No. 10.
15	Director General del ISSEMYM	Si es correcto. Autoriza y firma el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y lo turna al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
16	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado y firmado e instruye al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal elaborar la "Solicitud de Acuerdo". Y turna Anteproyecto firmado y autorizado al Secretario Técnico del H. Consejo Directivo.
17	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	Recibe instrucción y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado y firmado, se entera, elabora la "Solicitud de Acuerdo" y la remite al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para firma. Resguarda Anteproyecto temporalmente.
18	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Recibe la "Solicitud de Acuerdo", se entera, firma y devuelve al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal para su remisión.
19	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.	Recibe la "Solicitud de Acuerdo" firmada, extrae Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado y remite junto con "Solicitud de Acuerdo" al Secretario Técnico del H. Consejo Directivo para ser presentado al H. Consejo Directivo.
20	Secretario Técnico del H. Consejo Directivo	Recibe "Solicitud de Acuerdo" firmado junto con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado, se entera, reproduce Solicitud de Acuerdo y ejemplares del Anteproyecto autorizado, elabora oficios en original y copia y turna junto con ejemplares de Anteproyecto y Solicitud a los Integrantes del H. Consejo Directivo para su revisión, previo acuse de recibo que archiva junto con documentación recibida.
21	Integrantes del H. Consejo Directivo	Reciben oficio en original junto con copia de ejemplar de Anteproyecto autorizado y "Solicitud de Acuerdo", sellan copia de oficio y devuelven, se enteran, analizan la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado y determinan: ¿Está correcto el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos?

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
22	Integrantes del H. Consejo Directivo	<p>No es correcto.</p> <p>Turnan el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con correcciones al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Archivan "Solicitud de Acuerdo" y oficio recibido.</p>
23	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	<p>Recibe el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con correcciones, se entera, instruye al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal realizar las adecuaciones y turna Anteproyecto.</p>
24	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	<p>Recibe instrucción y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con correcciones, realiza las adecuaciones necesarias, tramita firma de autorización del Director General, elabora "Solicitud de Acuerdo", tramita firma del Jefe de la Unidad de Información, Planeación y turna Anteproyecto autorizado y Solicitud al Secretario Técnico del H. Consejo Directivo para ser presentado ante el H. Consejo Directivo. Se conecta con la operación No. 20.</p>
25	Integrantes del H. Consejo Directivo	<p>Si es correcto.</p> <p>Aprueban el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, emiten el "Acuerdo de Aprobación" y turnan la documentación al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Archivan "Solicitud de Acuerdo".</p>
26	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	<p>Recibe el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Aprobado junto con el "Acuerdo de Aprobación", se entera, instruye al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal para registrar el Anteproyecto en el Sistema de Planeación y Presupuesto y turna documentación.</p>
27	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	<p>Recibe instrucción junto con Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Aprobado y "Acuerdo de Aprobación", se entera, registra en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SPP WEB) el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Aprobado, mismo que envía en forma electrónica a la Secretaría de Finanzas, imprime del Sistema acuse de recibo único y original del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, firma y recaba firma de validación del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y del Director General. Archiva "Acuerdo de Aprobación", Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Aprobado y acuse de recibo único.</p>
28	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal	<p>Elabora oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas para remitir Anteproyecto de Presupuesto de Egresos validado, obtiene firma del Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, reproduce copia de Anteproyecto y oficio firmado, remite oficio original junto con Anteproyecto validado original. Archiva copias de oficio como acuse y anteproyecto validado.</p>
29	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	<p>Recibe oficio y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, validado, sella de recibido en copia que devuelve, así como en forma electrónica mediante Sistema, revisa, integra la propuesta de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y espera aprobación de la Legislatura. Se conecta con el procedimiento Calendarización Anual y Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del Año Fiscal Correspondiente, operación No. 1.</p>

PROCEDIMIENTO: Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100/03
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Calendarización Anual y Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del Año Fiscal Correspondiente.

OBJETIVO:

Contar con los recursos financieros para el desarrollo de los programas operativos del ISSEMYM, mediante la calendarización anual y la liberación cuatrimestral del presupuesto autorizado.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal responsables de realizar el calendario anual del Presupuesto Autorizado del año correspondiente y a la Coordinación de Finanzas del Instituto, responsables de informar a las unidades administrativas y médicas del presupuesto autorizado y la liberación cuatrimestral de los recursos.

REFERENCIAS:

- **Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Capítulo IV De las Atribuciones de los Coordinadores y Jefes de Unidad, Artículo 15 Fracción I, II, IX, XII. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Apartado VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa 203F82100 Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.** Gaceta del Gobierno, 30 de Junio de 2010.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal es la unidad administrativa encargada de realizar la calendarización anual con base en el Presupuesto Autorizado del año fiscal correspondiente, así como dar a conocer la liberación cuatrimestral del presupuesto, realizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México deberá:

- Comunicar el Presupuesto autorizado al ISSEMYM.
- Recibir calendarización anual del presupuesto y liberar cuatrimestralmente el ejercicio presupuestal.

El Director General del ISSEMYM deberá:

- Recibir el oficio del Presupuesto Autorizado.

Los integrantes del H. Consejo Directivo deberán:

- Autorizar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto.

El Secretario Técnico del H. Consejo Directivo deberá:

- Recibir la "Solicitud de Acuerdo" junto con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado por el Director General del ISSEMyM para presentarlos ante el H. Consejo Directivo.

El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá:

- Recibir y turnar al Director General del ISSEMYM el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para su autorización.

- Realizar adecuaciones pertinentes cuando el Director de Planeación Estratégica y Programación no valide el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Recibir y remitir el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado por el Director General del ISSEMYM, a la Subdirección de Programación y Análisis Presupuestal.
- Recibir la "Solicitud de Acuerdo", firmarla y devolverla al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.
- Recibir y turnar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Consejo Directivo al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.
- Recibir y enviar al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal el Comunicado de Asignación Presupuestal autorizado para realizar la calendarización del mismo.

El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información deberá:

- Actualizar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto conjuntamente con el Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal y liberar el sistema.
- Cerrar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto para dar por terminada la captura de datos, cuando el plazo para la captura del mismo haya concluido.

El Director de Planeación Estratégica y Programación deberá:

- Recibir y validar la recolección de gasto de las unidades médicas y administrativas para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

El Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal deberá:

- Solicitar mediante oficio y recibir, la solicitud de programación de gasto de las unidades médicas y administrativas.
- Realizar adecuaciones necesarias a la programación de gasto de las unidades médicas y administrativas cuando le sea solicitado.
- Actualizar el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos cuando las solicitudes de programación de gasto de las unidades médicas y administrativas hayan sido validadas por el Director de Planeación Estratégica y Programación.
- Actualizar y liberar el Sistema para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto.
- Recibir el techo presupuestal autorizado por parte de la Coordinación de Finanzas del Instituto y remitirlo mediante oficio a la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Calendarizar, convocar e impartir talleres de asesoría a las unidades médicas y administrativas para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Dar seguimiento al avance del Anteproyecto de las diversas áreas médicas y administrativas del Instituto.
- Notificar a las unidades médicas y administrativas que no han realizado su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información cerrar el Sistema para la Integración del Proyecto de Presupuesto.
- Analizar y adecuar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que será enviado a validación por el Director General del ISSEMYM.
- Elaborar Solicitud de Acuerdo y presentarla al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Recibir y entregar la Solicitud de Acuerdo firmada por el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación junto con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos al Secretario Técnico del H. Consejo Directivo.
- Recibir, registrar en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y calendarizar el Proyecto de presupuesto aprobado por el H. Consejo Directivo.

- Imprimir del Sistema de Planeación y Presupuesto documento único y original del presupuesto calendarizado anual, recabar firmas de visto bueno y remitirlo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Preparar Comunicado de Asignación Presupuestal Autorizado y oficio para comunicar a las Coordinaciones del Instituto la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos y enviarlos al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para firma.

El Subdirector de Estadística y Evaluación deberá:

- Elaborar el programa operativo anual, catálogo de metas y proyectos, o estructura programática, donde establece las actividades que realizará cada unidad médica y administrativa.

DEFINICIONES:

Anteproyecto presupuesto:	de	Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.
Calendario Presupuestal:		Distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios autorizados, con cargo a la cual pueden celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.
Estructura Programática:		Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y vinculación de propósitos de las políticas públicas, derivadas del plan de Desarrollo del Estado de México y de los planes que de él emanen con la emisión de las dependencias y entidades públicas.
ISSEMYM:		Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

INSUMOS:

- Oficio de la Secretaría de Finanzas notificando la asignación presupuestal anual autorizada al ISSEMYM.

RESULTADOS:

- Calendarización Anual Autorizada.
- Recursos Liberados Cuatrimestralmente del Presupuesto Autorizado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Procedimiento de Recepción, Revisión y Automatización de las Afectaciones Presupuestales.

POLÍTICAS:

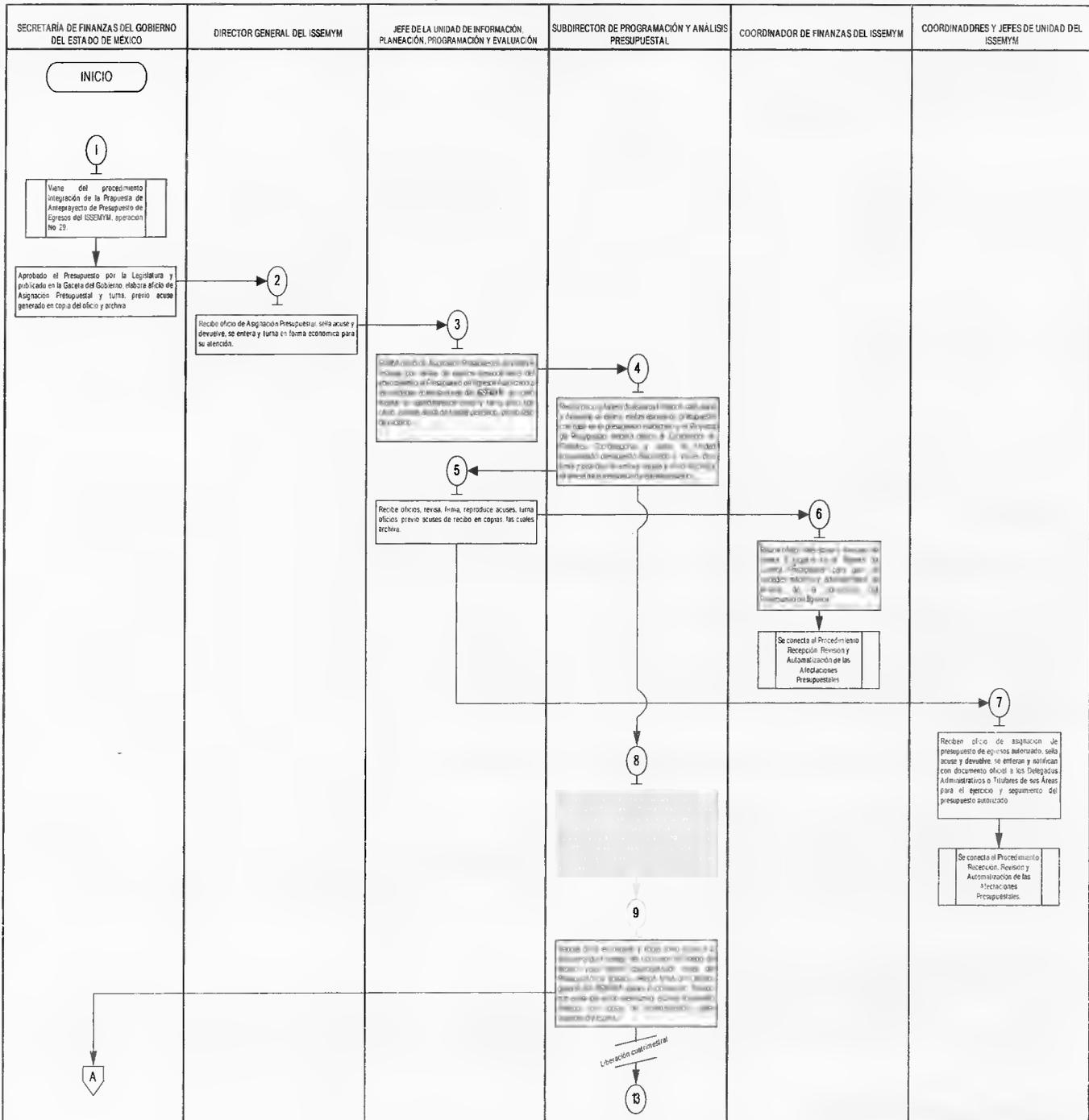
1. El jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberá firmar los oficios del Presupuesto Autorizado y realizar su distribución al Coordinador de Finanzas del ISSEMYM, a los Coordinadores y Jefes de la Unidad del ISSEMYM.
2. El Coordinador de Finanzas deberá registrar en el Sistema de Control Presupuestal el Presupuesto Autorizado para que se enteren las unidades médicas administrativas.
3. Los Coordinadores y Jefes de la Unidad del ISSEMYM, deberán notificar a los Delegados Administrativos o Titulares de sus Áreas, mediante documento oficial, el Presupuesto Autorizado para su ejercicio y seguimiento en sistema.
4. El Subdirector de Programación y análisis Presupuestal deberá tramitar firma del Director General de ISSEMYM en oficio, para la liberación Cuatrimestral del Ejercicio Presupuestal

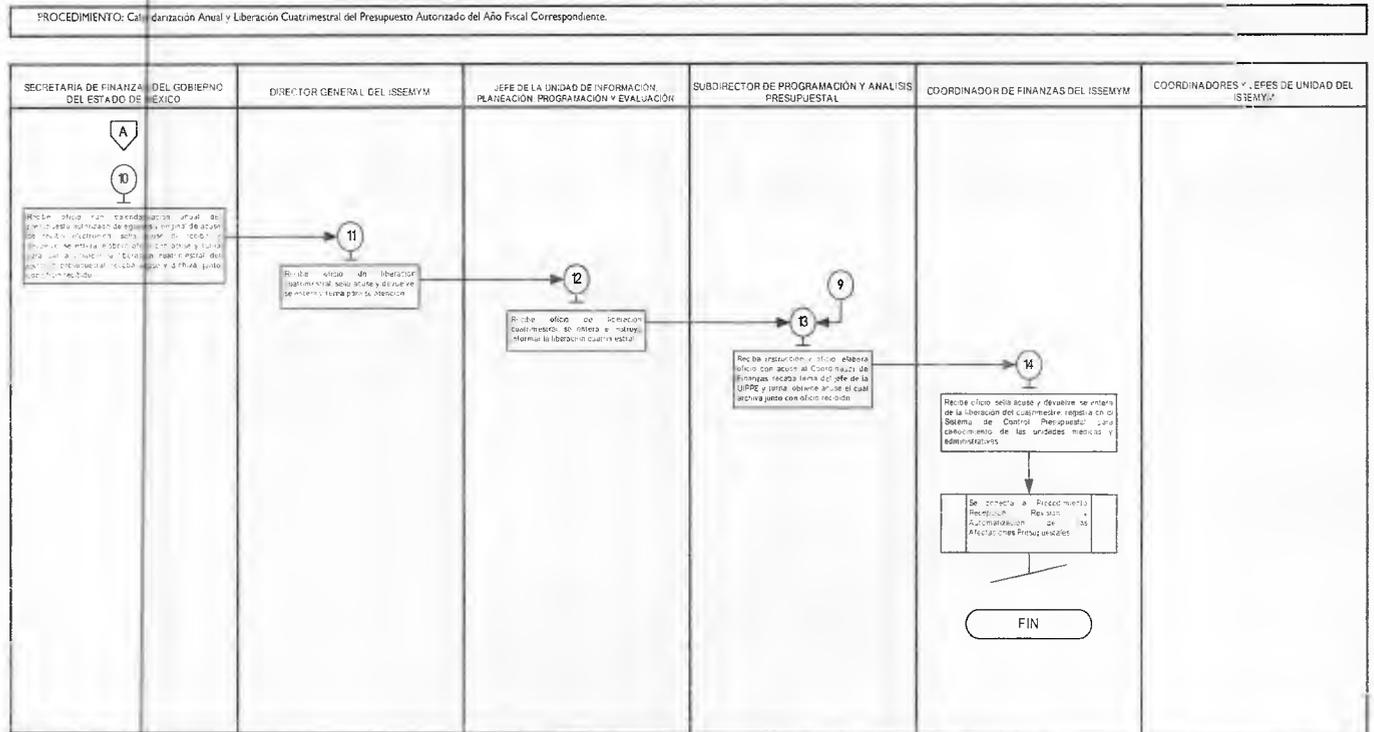
DESARROLLO:

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Viene del Procedimiento Validación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, operación No. 29 Una vez aprobado el Presupuesto por la Legislatura, y publicado en la "Gaceta del Gobierno", elabora y envía oficio de Presupuesto Autorizado en original y copia como acuse al Titular de la Dirección General del ISSEMYM, archiva acuse.
2	Director General del ISSEMYM.	Recibe oficio de Presupuesto Autorizado, sella acuse de recibido y devuelve, se entera y lo turna en forma económica al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su atención.
3	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Recibe oficio de Presupuesto Autorizado, se entera instruye mediante tarjeta de asuntos turnados al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal hacer del conocimiento a las unidades administrativas del ISSEMYM del Presupuesto de Egresos Autorizado, así como realizar la calendarización anual y anexa oficio. Archiva acuse de tarjeta de asuntos turnados previo sello de recibido.
4	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.	Recibe tarjeta de asuntos turnados y oficio, sella de recibido en acuse y devuelve, se entera de la instrucción, y del Presupuesto Autorizado, realiza asignación presupuestal por unidad administrativa con base en el presupuesto autorizado al Instituto y al Proyecto de Presupuesto, elabora oficio al Coordinador de Finanzas, Coordinadores y Jefes de Unidad del ISSEMYM comunicando Presupuesto Autorizado y remite al Jefe de la UIPPE para firma y distribución. Archiva tarjeta, y oficio recibido, asimismo, se entera de la realización de la calendarización anual. Se conecta con la operación No. 8.
5	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Recibe oficios comunicando el Presupuesto Autorizado, los firma, reproduce para acuse, y turna al Coordinador de Finanzas del ISSEMYM, Coordinadores y Jefes de Unidad del ISSEMYM, archiva copias de oficios previo acuse de recibo.
6	Coordinador de Finanzas del ISSEMYM.	Recibe oficio y sella acuse de recibo en copia que devuelve, se entera del Presupuesto Autorizado y registra en el Sistema de Control Presupuestal para que las unidades médicas y administrativas se enteren de la autorización del Presupuesto de Egresos. Se conecta al procedimiento "Recepción, Revisión y Automatización de las Afectaciones Presupuestales".
7	Coordinadores y Jefes de Unidad del ISSEMYM.	Reciben oficio comunicando el Presupuesto Autorizado, se enteran y notifican mediante documento oficial (oficio, memorando ó tarjeta de asuntos turnados) a los Delegados Administrativos o Titulares de sus áreas para el ejercicio y seguimiento del presupuesto autorizado en el Sistema de Control Presupuestal. Se conecta al procedimiento "Recepción, Revisión y Automatización de las Afectaciones Presupuestales".

NO.	PUESTO / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
8	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.	Viene de la operación No. 4. Calendariza el presupuesto de egresos autorizado en el Sistema de Planeación y Presupuesto y lo envía a la Secretaría de Finanzas mediante Sistema, imprime el documento original con acuse de recibo electrónico en original y una copia, firma y recaba firmas de autorización y visto bueno del Director General del ISSEMYM y Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Calendarización Anual del Presupuesto Autorizado y reproduce una copia del mismo. Archiva oficio recibido y retiene acuse electrónico.
9	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.	Elabora oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en original y copia como acuse, para remitir la calendarización anual del Presupuesto Autorizado de Egresos, tramita firma del oficio del Director General del ISSEMYM, anexa documento firmado con el original del acuse de recibo electrónico, archiva copia de acuse junto con copias de la calendarización y acuse electrónico. Espera oficio de liberación cuatrimestral del ejercicio presupuestal. Se conecta con la operación No. 13.
10	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	Recibe oficio junto con la calendarización anual del presupuesto autorizado de egresos y el original del acuse de recibo, electrónico, sella de recibido en copia del oficio y devuelve, asimismo recibe calendarización vía Sistema, se entera, elabora oficio en original y copia como acuse al Director General del ISSEMYM dando a conocer la liberación cuatrimestral del ejercicio presupuestal y lo libera en el Sistema de Planeación y Presupuesto. Archiva oficio recibido con calendarización y acuse.
11	Director General del ISSEMYM.	Recibe oficio de la liberación cuatrimestral del ejercicio presupuestal, sella de recibido en copia que devuelve, se entera y turna al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su atención.
12	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Recibe oficio de liberación de cuatrimestral, se entera, instruye al Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal, informar a la Coordinación de Finanzas la liberación cuatrimestral.
13	Subdirector de Programación y Análisis Presupuestal.	Viene de la operación No. 9. Recibe oficio de liberación cuatrimestral del ejercicio presupuestal e instrucción, elabora oficio en original y copia para acuse al Coordinador de Finanzas, tramita firma del Jefe de la UIPPE y turna. Archiva oficio recibido y copia de oficio previo acuse de recibido.
14	Coordinador de Finanzas del ISSEMYM.	Recibe oficio, sella acuse y devuelve, se entera de la liberación del cuatrimestre, registra en el Sistema de Control Presupuestal para que las unidades médicas y administrativas se enteren. Se conecta al procedimiento "Recepción, Revisión y Automatización de las Afectaciones Presupuestales.

DIAGRAMACIÓN:





MEDICIÓN:

Indicador para medir el tiempo de respuesta en la Calendarización Anual de Presupuesto Autorizado de Egresos.

Fecha de entrega de la Calendarización Anual del Presupuesto Autorizado del año correspondiente.

Fecha de comunicado de Presupuesto Autorizado Anual para el año correspondiente.

X 100 =

Porcentaje de tiempo utilizado en la entrega del Calendario Anual del Presupuesto Autorizado del año correspondiente.

Indicador para medir el tiempo de respuesta en la Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado de Egresos.

Fecha de entrega de la Liberación Cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del año correspondiente.

Fecha de entrega de la Calendarización Anual del Presupuesto Autorizado del año correspondiente.

X 100 =

Porcentaje de tiempo utilizado para la liberación cuatrimestral del Presupuesto Autorizado del año correspondiente.

Recursos financieros autorizados anualmente para el desarrollo de programas operativos.

Recursos financieros programados anualmente para el desarrollo de programas operativos.

X 100 =

Porcentaje de recursos financieros autorizados anualmente, en relación a los programados para el desarrollo de programas operativos.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Los documentos emitidos por el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, así como los comunicados y solicitudes derivadas de este procedimiento, se archivan en expedientes para su control en la Subdirección de Programación y Análisis presupuestal.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

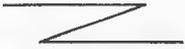
NO APLICA

Nota: los formatos no aplican porque la documentación es emitida por el Sistema de Control Presupuestal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2013
	Código:	203F 82100
	Página:	VII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va, así como el número de operación correspondiente.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continua.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2013
	Código: 203F 82100
	Página: IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, abril de 2013: elaboración del Manual de Procedimientos para la Integración, Autorización y Liberación del Presupuesto de Egresos del ISSEMYM.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2013
	Código: 203F 82100
	Página: X

DISTRIBUCIÓN

El Manual de Procedimientos para la Integración, Autorización y Liberación del Presupuesto de Egresos del ISSEMYM se elabora en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su aplicación.
- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
- Gaceta del Gobierno del Estado de México para su publicación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2013
	Código: 203F 82100
	Página: XI

VALIDACIÓN

LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM
(RUBRICA).

DR. FRANCISCO JAVIER ROJAS MONROY
COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
(RUBRICA).

C. P. EFRAIN PEDRO HERRERA IBARRA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA).

LIC. VÍCTOR MIGUEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE
PROCESOS
(RUBRICA).

LIC. CUAUHEMOC FIERRO CORONA
SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y
PROGRAMACIÓN
(RUBRICA).

LIC. ESPERANZA PATRICIA BACA BUENO
SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS
OPERATIVOS
(RUBRICA).

LIC. CUAUHEMOC FIERRO CORONA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
ANÁLISIS PRESUPUESTAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B"

EXP. 654/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DIANA GUERRA DIEGUEZ y VICTOR MANUEL BUSTILLOS CRUZ, expediente 654/2010, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Retorno de Los Pinos, finca urbana número 9, manzana II, lote 18, Colonia Rinconada de Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 176.86 metros cuadrados, se señalan las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil trece, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de \$1'040,800 (UN MILLON CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del veinte por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Gráfico así como en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 15 de agosto de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1017-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 938/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA y/o ALEJANDRO CESAR OSORIO GARCIA, en carácter de representantes legales de RALOY LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil trece para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, sobre un inmueble lote número 21 (veintiuno), manzana 7 (siete), zona 1 (uno), ubicado en el ejido de Santa Julia en Pachuca Hidalgo, con los siguientes antecedentes registrales: bajo el número 587 (quinientos ochenta y siete), libro 1 (uno), tomo 2 (dos), sección 1 (uno), de fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts.) y colinda con lote 28, al sureste: veintinueve metros con veinte centímetros (29.20 mts.) y colinda con lote 17 y lote 18, al suroeste: catorce metros con sesenta y cinco centímetros (14.65 mts.) y colinda con lote 19, al noroeste: quince metros con

setenta y dos centímetros (15.72 mts.) y colinda con calle Miguel Hidalgo, al sureste: dos metros con noventa y un centímetros (2.91 mts.) y colinda con lote 19, al suroeste: dieciséis metros (16 mts.) y colinda con lote 19 y lote 20, al noroeste: veinticinco metros (25 mts.) y colinda con lote 22, y al noroeste: catorce metros con noventa centímetros (14.90) y colinda con lote 22, con una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (542.00 m2), sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$870,516.67 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 67/100 M.N.), valor conferido por el perito designado por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiendo de anunciar el remate por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y un periódico de mayor circulación de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles tal y como lo ordena el dispositivo 475 del ordenamiento legal invocado, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convocan postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y en caso de que no sea suficiente el importe del valor fijado la parte de contado para cubrir lo sentenciado será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, tal y como lo prevé los dispositivos 479 y 480 del Ordenamiento Legal invocado, en la inteligencia de que posturas se formulan por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 481 del Código en cita de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, ocho de agosto del año dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3513.-15, 27 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) contra MARTINEZ ZAVALA MOISES y OTRO, expediente 47/2010, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil dictó un auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, que en su parte conducente dice: se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 228, lote 23 de la manzana XXII, del conjunto denominado "Geovillas de Terranova" ubicado en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y se señalan las once horas del día veinte de septiembre del dos mil trece, ordenando convocarse a postores... sirviendo como base para el remate la cantidad de \$230,000.00 Moneda Nacional (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación.-México D.F., a 03 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3733.-28 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 513/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por LLUVIA DEYANIRA VEGA HERNANDEZ, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 3, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Margaritas, lote 3, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 2; al sur: 15.36 metros con lote 4; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 18; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Margaritas. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del Inmueble materia del presente juicio que haga C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159145, bajo la partida 22 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita LLUVIA DEYANIRA VEGA HERNANDEZ, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 517/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ALVARINA VERGARA GARCIA en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La

Gloria, manzana 1, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 8, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 7; al sur: 15.36 metros con lote 9; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 19; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Gladiolas. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente Juicio que haga. C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159154, bajo la partida 162 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ALVARINA VERGARA GARCIA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los trece días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 124/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ITZI SARAI MATEO LECHUGA en contra de GUADALUPE OSCAR MARTINEZ SANTILLAN y MARIA DEL CARMEN ESTRADA RAMIREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha diez de julio de dos mil trece, ordenó emplazar a GUADALUPE OSCAR MARTINEZ SANTILLAN, por medio de edictos, haciéndole saber que ITZI SARAI MATEO LECHUGA, le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a) La terminación del contrato de arrendamiento de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, respecto de la casa habitación ubicada en calle Río Tiber manzana 124, lote 5, Colonia Ampliación Buena Vista, Municipio de Tultitlán, Estado de México; b) La desocupación y entrega material y jurídica de la casa habitación ubicada en calle Río Tiber manzana 124, lote 5, Colonia Ampliación Buena Vista, Municipio de Tultitlán, Estado de México. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de

derecho que estima aplicables al caso. Ordenando ésta publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia de cobertura nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de emplazamiento, en estas condiciones; se expiden al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Solano Salas.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 512/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por JORGE PADILLA TAPIA, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. La prescripción positiva por usucapación del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Margaritas, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México...

B. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que el suscrito me he convertido de poseedor o propietario del inmueble materia del presente juicio...

C. En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio electrónico número 159142, bajo la partida 27, volumen 1772, libro primero sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis.

D. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito JORGE PADILLA TAPIA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141 párrafo segundo del Código Sustantivo.

E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta que el inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Margaritas, lote 8, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Nicolás Romero, México, con una superficie: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 7; al sur: 15.36 metros con lote 9; al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 13; al poniente: 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Margaritas, inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

2. ...el inmueble que se menciona en el hecho que antecede lo compré mediante justo título, por contrato de compraventa de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis que celebré con la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

3. A partir del diecisiete de noviembre de dos mil seis fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. me entregó la posesión del inmueble ... , en consecuencia a partir de que lo compré poseo el predio, materia del presente juicio, en concepto de propietaria y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace seis años...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 492/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. La prescripción positiva por usucapación del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 8, lote 1, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Azucenas, lote 1, manzana 8, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México...

B. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio...

C. En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio electrónico número 159156, bajo la partida 182, volumen 1772, libro primero sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis.

D. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.14 párrafo segundo del Código Sustantivo.

E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta que el inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 8, lote 1, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente calle Azucenas, lote 1, manzana 8, Colonia Santa Anita la Bolsa, con una superficie: 92.98 m2. (noventa y dos punto noventa y ocho metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 16.37 metros con andador; al sur: 16.09 metros con lote dos; al oriente: 5.73 metros con calle Azucenas; al poniente: 5.78 metros con andador, inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

2. ...el inmueble que se menciona en el hecho que antecede lo compré mediante justo título, por contrato de compraventa de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis que celebré con la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

3. A partir del dieciocho de diciembre de dos mil seis fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. me entregó la posesión del inmueble ... , en consecuencia a partir de que lo compré poseo el predio, materia del presente juicio, en concepto de propietaria y de forma pacífica, por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace seis años...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (03) de julio de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 95/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE

CONTRATO), promovido por ANGEL SANDOVAL CRUZ, en contra de JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ANGEL SANDOVAL CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, celebrado con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza esquina con Manzanares del pueblo de San Bartolo Cuatlatlan, del Municipio de Zumpango, Estado de México.

B) El otorgamiento de la firma y escritura correspondiente ante notario.

C) La desocupación inmediata del bien objeto de la venta.

D) La inscripción a favor de ANGEL SANDOVAL CRUZ, ante las oficinas de Catastro del Municipio de Zumpango, Estado de México, respecto del inmueble controlado con la clave catastral número: 1154700502000000 y que le comprara al demandado.

E) El pago de daños y perjuicios.

F) El pago de gastos y costas.

Por considerar en lo sustancial que, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Venustiano Carranza, esquina con Manzanares, del pueblo de San Bartolo Cuatlatlan, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de: 640 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.00 metros con callejón Manzanares, sur: 24.00 metros con Soto Soto Zochitl, oriente: 26.00 metros con calle Venustiano Carranza y poniente: 18.87 metros con Gutiérrez Zerón Honorato, haciendo mención que la compra realizada al demandado JONY CASASOLA JUAREZ, lo fue únicamente una fracción de terreno de una superficie mayor, es decir, únicamente fueron 640 metros de una superficie de 1,606.17 metros, por lo que en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el demandado le hizo entrega material del inmueble, así como la entrega jurídica. Aproximadamente en el mes de diciembre de dos mil doce, el demandado entra y sale del inmueble referido, después de haberlo vendido y en otras ocasiones ha metido gente desconocida. Al momento de realizar la compra el actor ANGEL SANDOVAL CRUZ le hizo entrega al demandado JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), lo cual implica detrimento en el patrimonio del actor.

Por lo que emplácese a JONY JOHANS CASASOLA JUAREZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3586.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 491/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 18, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, lote 18, manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento la Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de: 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 19; al sur: 15.36 metros con lote 17; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Bugambilias; al poniente: 5.86 metros con lote 3. B).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga C) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159141. bajo la partida 37 volumen 1772. libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELIZABETH SANCHEZ DE JESUS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los trece días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 505/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ERICKA MARIA SANABRIA CARREON, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE

LA GLORIA S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., demando la prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 22, ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, Kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa. Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Violetas, lote 22, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, que poseo la suscrita, con una superficie de: 90.01 m2. (NOVENTA PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 23; al sur: 15.36 metros con lote 21; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Violetas; al poniente: 5.86 metros con lote 5.

B) La declaración que haga su señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará.

C) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico 159143, bajo la partida 176, volumen 1772, libro primero, sección primera, fecha diez de julio de dos mil seis.

D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ERICKA MARIA SANABRIA CARREON, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141, segundo párrafo del Código Sustantivo.

E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide para su publicación el día ocho del mes de agosto del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos; 29 de julio del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanni Maldonado Arias.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JUAN GARCIA GALVAN: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil trece, dictado en el expediente número 823/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por PAULA BENITEZ GUTIERREZ en contra de JUAN GARCIA GALVAN, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 01, de la manzana 289, de la Colonia Reforma, Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie

total de 109.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.80 mts. colinda con calle Santa María (hoy conocida como calle Santa Martha); al sur: 13.50 mts. colinda con lote 2; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Oriente 2; y al poniente: 8.00 mts., colinda con fracción del mismo lote 01; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUAN GARCIA GALVAN, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de abril de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda que se publica en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de julio de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

577-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 433/2013, BENJAMIN ALEJANDRO LANDEROS RODRIGUEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en carretera Toluca-Tlacotepec a ciento quince metros de la "Y" que forma el camino a Santiago Tlacotepec y el de San Juan Tilapa, actualmente en privada sin nombre, con entrada sobre la carretera Toluca-Tlacotepec sin número, frente a los Fraccionamientos Villas San Angel y Lomas de Vista Hermosa, en el poblado de Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,000.99 metros cuadrados (mil metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.94 metros con predio de los señores Catalina Landeros y Rogelio Cárdenas, actualmente propiedad del C. Baruch Adonal Martínez Landeros, al sureste: 31.44 metros con camino de terracería, al este: 31.61 metros con predio del señor Josafat Landeros Garduño, actualmente del señor Jaime Alejandro Pliego Mañón y al oeste: 49.49 metros con terreno de la señora Josefina Landeros Garduño, actualmente de la señora Angélica Olvera Delgado. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3841.-4 y 9 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 502/13.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ACTOR: ELDA RIOS PORTELA.

DEMANDADOS: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepanltla con Residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha tres de julio de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

Prescripción positiva por usucapación del inmueble lote 13, ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, Manzana 2, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, Lote 13, manzana 2, Fraccionamiento la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que posee el suscrito; con una superficie de 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 14; al sur: 15.36, metros con lote 12; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación, calle Bugambilias; al poniente: 5.86 metros con propiedad privada lote 8.

Declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente Juicio. En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico 159150, bajo la partida 32, volumen 1772, libro primero, sección primera, fecha diez de julio de dos mil seis. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ELDA RIOS PORTELA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados).

HECHOS

1.- El inmueble que se menciona en dichas prestaciones lo compré mediante justo título, por Contrato de Compraventa de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, a la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. 2.- A partir del nueve de noviembre de dos mil seis, fecha en que compré el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria, de buena fe, ya que la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del inmueble al comprármelo, pagando en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria el precio pactado por la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se desprende que poseo el inmueble de forma continua, pacífica e interrumpida desde hace seis años. 3.- En este orden de ideas celebré un contrato privado la suscrita ELDA RIOS PORTELA y la hoy codemandada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., con todas las formalidades que establece el Código Civil, mismo que tiene valor pleno al acto generador de la posesión. 4.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió el inmueble COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y de quien aparece como propietario registral, es decir CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial.

Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Estrada Martínez.-Rúbrica.

979-A1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 419/13, relativos al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por FELIPE SANTIAGO NEGRETE BLANCAS en contra de JOSE MOISES CORIA ESCOBEDO, mediante auto de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE MOISES CORIA ESCOBEDO por medio de edictos, solicitando de la demandada JOSE MOISES CORIA ESCOBEDO: a) El reconocimiento del texto contenido y firma, al mismo atribuida del contrato privado de compra venta que realizara el dieciséis de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos, el demandado en calidad de vendedor propietario y titular registral del predio identificado con el número 4, manzana 11, lote 43 del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Zona 1, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (actualmente conocido como calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México) y Felipe Santiago Negrete Blancas en calidad de comprador del inmueble de referencia; b) Del demandado JOSE MOISES CORIA ESCOBEDO el otorgamiento y firma de escritura definitiva de compra venta ante Notario Público, derivado del contrato privado de compra venta que se celebró el dieciséis de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos con respecto del inmueble ubicado en calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec. Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México actualmente conocido como calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a favor del demandado bajo el folio real 75327, partida 141, volumen 929, libro 1º, sección 1ª. de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y en caso de abstenerse de hacerlo, en su rebeldía firmada por el Juez; c) La declaración por sentencia definitiva que ha sido declarado propietario FELIPE SANTIAGO NEGRETE BLANCAS del predio ubicado en calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México actualmente conocido como calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a favor del demandado bajo el folio real 75327, partida 141, volumen 929, libro 1º, sección 1ª. de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie según contrato de 258 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con lote 42, al sureste: 25.90 metros colinda con lote 42, al suroeste: 10.00 metros colinda con calle Guatemala y al norte: 26.00 metros colinda con lote 44; d) Del titular del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla de Baz Estado de México, el cambio de la inscripción a favor de FELIPE SANTIAGO NEGRETE BLANCAS previo el pago de derechos que dicha formalidad cause, como titular registral del inmueble ubicado en Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México actualmente conocido como calle Guatemala número 4, manzana 11, lote 43 de la Colonia San José Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente inscrito a nombre del demandado JOSE MOISES CORIA ESCOBEDO, con folio real 75327, partida 141, volumen 929, libro 1º. Sección 1a. de fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguiente medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con lote 42, al sureste: 25.90 metros colinda con lote 42, al suroeste: 10.00 metros colinda con calle Guatemala y al norte: 26.00 metros colinda con lote 44; con una superficie total según contrato de compra venta y certificado de inscripción expedido por el Registrador de Tlalnepantla, Estado de México de 258 metros cuadrados; e) Del demandado José Moisés Coria

Escobedo el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión: Que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por conducto de quien pueda representarlo, para contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, México lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto veinte de agosto del año dos mil trece, expedido por la Licenciada Sammy Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario.-Rúbrica.

3754.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO HERNANDEZ MENDOZA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RAYMUNDO CABRERA COLIN, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la Usucapión en el expediente número 36/2007, respecto del inmueble ubicado en el lote número 11, manzana 9, súper manzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres, MARIO HERNANDEZ MENDOZA, celebró contrato privado de compraventa con RAYMUNDO CABRERA COLIN, respecto del lote número 11, manzana 9, súper manzana 2 del Fraccionamiento Valle de Aragón del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 12, al sur: en 12.00 metros con vía pública, al oriente: en 7.00 metros con lote 10, y al poniente: en 7.00 metros con Valle del Tajor, con una superficie de 84 metros cuadrados, asimismo, la posesión que detenta sobre el inmueble antes mencionado la adquirió del señor RAYMUNDO CABRERA COLIN, estando presentes DELFINO SANCHEZ DELGADO, FEDERICO HERNANDEZ VALENCIA, CESAR RUBEN SALAS LOPEZ y CLEMENTE DAVILA CEDILLO, a quienes les consta el pago por dicha operación por la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le entregó a RAYMUNDO CABRERA COLIN, en efectivo y en una sola exhibición en el mismo día señalado de la operación de compraventa, por lo que se entregó un recibo de pago al liquidar dicha acción al momento de firmar el mismo y entregándole al mismo tiempo y de forma inmediata a MARIO HERNANDEZ MENDOZA, la posesión del inmueble de referencia, sin embargo, RAYMUNDO CABRERA COLIN se comprometió a entregar las respectivas escrituras del predio en cuestión, sin que a la fecha se tenga conocimiento de ello, por lo que se ve en la necesidad de pretender la presente acción en la vía que se indica, haciendo del conocimiento que desde la fecha anteriormente señalada el promovente ha realizado todo tipo de actos de dominio sobre el inmueble de referencia, así como lo detenta en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y en forma ininterrumpida ya que las construcciones realizadas en dicho predio han sido por su propio peculio, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las

condiciones básicas que establezca nuestra legislación, para que opere en su favor la Usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado RAYMUNDO CABRERA COLIN, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de junio de dos mil trece, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 07 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 801/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN CARLOS MALDONADO CASTRO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La Prescripción Positiva por Usucapión del inmueble ubicado en el kilómetro 11.7, Colonia Santa Anita La Bolsa, manzana 2 lote 20, conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular y medio) denominado La Gloria, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Azucenas, lote 99, manzana 8, Colonia Santa Anita La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 114.88 m2. (ciento catorce punto ochenta y ocho metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 8.46 metros con calle Azucenas; al sur: 05.71 metros con lote 22; al sur: 0.79 metros con lote 23; al oriente: 15.36 metros con lote 98; al poniente: 15.36 metros con lote 100, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 160215, bajo la partida 280, volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito JUAN CARLOS MALDONADO CASTRO, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2 (doscientos metros cuadrados), La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013) y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintidós días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 800/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por AVELINA AMBRIZ RODRIGUEZ en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- La Prescripción Positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Rojas, kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 20, Colonia Santa Anita, La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Alcatraz, lote 17, manzana 8, Colonia Santa Anita, La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que poseo la suscrita, con una superficie 84.88 m2. (ochenta y cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.11 metros con lote 18, al sur: 13.62 metros con lote 16, al oriente: 6.06 metros con calle Alcatraz, al poniente: 2.43 metros con lote 12, al poniente: 3.43 metros con lote 13, b).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio, c).- En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 145831, bajo la partida 198, volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d).- Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita AVELINA AMBRIZ RODRIGUEZ, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en los términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente macado con el número 687/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión); promovido por SANDRA CRUZ CRISOSTOMO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- La Prescripción Positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7 resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Margaritas, lote 1, manzana 2, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 163.32 m2 (ciento sesenta y tres punto treinta y dos metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 22.81 metros con propiedad privada, al sur: 15.36 metros con lote número 2, al oriente: 7.98 metros con lote 20, al poniente: 16.43 metros con calle Margaritas. b).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. con folio real electrónico número 00159252, bajo la partida 20, volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis, d).- Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito SANDRA CRUZ CRISOSTOMO, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 498/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por LUCERO ESTEFANIA BERISTAIN ROMERO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por Usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 2, lote 20, Colonia Santa Anita La Bolsa,

Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Bugambilias, lote 20, manzana 2, Colonia Santa Anita La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 117.89 m2. (ciento diecisiete punto ochenta y nueve metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con propiedad privada, al sur: 15.36 metros con lote 19, al oriente: 5.73 metros con calle Bugambilias, al poniente: 7.98 metros con lote 1 y 1.64 metros, con lote 2. b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio, c) En consecuencia y en oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónica número 159293, bajo la partida 39, volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis, d).- Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita LUCERO ESTEFANIA BERISTAIN ROMERO, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 526/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN MANUEL GARCIA TAPIA en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 13, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 13, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 90.01 m2. (noventa punto cero metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 12, al sur: 15.36 metros con calle Azaleas, al oriente: 5.86 metros con lote 14, al poniente: 5.86 metros con calle Gladiolas 2, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga, c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de

la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159248, bajo la partida 167 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis, d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita JUAN MANUEL GARCIA TAPIA ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 516/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por LINA PATRICIA CARRILLO CARLOS en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por Usucapión del inmueble lote 23, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 6, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 23, manzana 6, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 90.01 m2 (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 24, al sur: 15.36 metros con lote 22, al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Gladiolas, al poniente: 5.86 metros propiedad privada, lote 2, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga, c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159146, bajo la partida 153 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis, d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita LINA PATRICIA CARRILLO CARLOS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada

COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 514/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por SILVIA VIVIANA DIAZ CARRILLO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble lote 4, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 6, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Claveles, lote 4, manzana 6, Colonia Santa Anita La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 90.01 m2. (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 3, al sur: 15.36 metros con lote 5, al oriente: 5.86 metros con lote 21, al poniente: 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Claveles, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga, c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159148, bajo la partida 134 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita SILVIA VIVIANA DIAZ CARRILLO, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el proceso en su rebeldía en los términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 500/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BEATRIZ MEDINA TAPIA en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 7, lote 11, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 11, manzana 7, Colonia Santa Anita La Bolsa, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 90.01 m2. (noventa punto cero metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 10, al sur: 15.36 metros con lote 12, al oriente: 5.86 metros con propiedad privada lote 16, al poniente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Gladiolas, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga, c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159155, bajo la partida 165 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita BEATRIZ MEDINA TAPIA, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 394/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ALBERTO VILLAR AMBRIZ en contra de

COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en kilómetro 11.7, Colonia Santa Anita La Bolsa, lote 31, conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, popular y medio), denominado La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, manzana 8, actualmente calle Alcatraz, lote 31, manzana 8, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 132.25 m2. (ciento treinta y dos punto veinticinco metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 30, al sur: 15.36 metros con lote 32, al oriente: 9.63 metros con lote 88, al poniente: 7.60 metros con calle Alcatraz, b) La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga, c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 145834, bajo la partida 212 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito JOSE ALBERTO VILLAR AMBRIZ, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados). La parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 393/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ENRIQUETA FERNANDEZ ISLAS en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La Prescripción Positiva por Usucapión del inmueble ubicado en el kilómetro 11.7, Colonia Santa Anita La Bolsa, lote 32, Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Popular y Medio) denominado La Gloria, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, manzana 08, Estado de México, actualmente calle Alcatraz, lote 32, manzana 8, Fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie: 155.05 m2. (ciento cincuenta y cinco punto cinco metros cuadrados), mismo que colinda: al norte: 15.36 metros con lote 31; al norte: 06.17 metros con calle Alcatraz; al sur: 06.07 metros con lote 62, al sur: 01.31 metros

con lote 87; al oriente: 07.92 metros con lote 87; al poniente: 18.94 metros con lote 33, b).- La declaración que haga mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propiedad del inmueble materia del presente juicio que haga c) En su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 145833, bajo la partida 213 volumen 1772, libro primero, sección primera de fecha diez de julio de dos mil seis. d) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ENRIQUETA FERNANDEZ ISLAS, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo tanto, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de agosto de dos mil trece (2013), y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

1030-A1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

MARIA DE LA LUZ GALICIA AGUIRRE.
TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LA LUZ GALICIA AGUIRRE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 989/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, promovido por MIREYA ANGELICA PLASCENCIA VAZQUEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ GALICIA AGUIRRE también conocida como MA. DE LA LUZ GALICIA AGUIRRE y MARIA TRINIDAD GODINEZ TOVALDO también conocida como MA. TRINIDAD GODINEZ TOVALDO, respecto del terreno ubicado en calle Felipe Angeles, lote número 1, en Chalco, Estado de México, el cual es conocido como calle Felipe Angeles, manzana 43, lote 26, Col. Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, con una superficie de 168.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros con propiedad particular; al sureste: 16.88 metros con propiedad particular; al suroeste: 10.00 metros con calle Felipe Angeles; al noroeste: 16.88 metros con lote 2, se emplaza a la primera de las demandadas por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le

represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación, Chalco, México, a diez de junio del dos mil trece (2013). Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha diecinueve de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3766.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONAS A EMPLAZAR: MARIO CATALA CAMPY y JORGE VELASCO VILLANUEVA.

En el expediente marcado con el número 121/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL BECERRIL MALDONADO en contra de MARIO CATALA CAMPY, JORGE VELASCO VILLANUEVA y LEONARDO LUNA LEYVA y OTROS, el Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIO CATALA CAMPY y JORGE VELASCO VILLANUEVA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La terminación del Convenio de la Servidumbre de Acueductos de Agua Negras, por incumplimiento celebrado en fecha diez de noviembre de 1989, respecto a mi predio ubicado en lote 26, de la manzana 20, sección norte, de lo que fue el ejido de San Juan Totoltepec, localizado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Barranca Grande número 5, Colonia San Juan Totoltepec, localizado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sobre el cual se llevaría a cabo el establecimiento del desagüe de agua negras, del predio de los demandados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, el retiro de la conexión del drenaje de los demandados del drenaje de mi predio. C).- Y por tanto, como consecuencia de las prestaciones anteriores el pago de una indemnización por los daños ocasionados a mis ductos de drenaje. D).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan causado por su incumplimiento. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación el diecinueve de agosto de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

3756.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAMON EVER PAREJA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que JESUS ROBERTO BADILLO ROMO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO) en el expediente número 158/2011 las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial por sentencia definitiva de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil "usucapión" expediente 32/2004, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por FRAUDULENTO y por constituir actos jurídicos ejecutados en ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, como lo son el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal, todos del Estado de México. B). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1.- En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta el suscrito celebré contrato de promesa de vender y comprar con BANCO MEXICANO, S.A., como parte PROMITENTE VENDEDORA, por otra parte, COMO PROMOTORA, INCOBUSA, S.A. DE C.V., y como parte PROMITENTE COMPRADORA el SUSCRITO, respecto del lote de terreno número 3 de la manzana 933 de la Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal como lo acredito la copia certificada del contrato de misma fecha; 2.- Toda vez que en el contrato se asentó con el nombre del suscrito J. ROBERTO BADILLO ROMO, exhibo copias certificadas del expediente 1107/2010, a efecto de acreditar que el suscrito me ostento en mis actos públicos o privados con dicho nombre; 3.- Como se desprende del contrato en la CLAUSULA TERCERA, el suscrito cubri la totalidad del precio de la compraventa el 17 de junio de 1988 tal como lo acredito con los 49 recibos y el recibo oficial AB 542729 por concepto de traslación de dominio con folio 152030, expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En fecha 17 de octubre de 1984, realicé contrato con INCOBUSA, S.A. DE C.V., con número de contrato 095 de la compañía 400 de la cuenta 110 a efecto de que se construyera un pie de casa en mi terreno ubicado en el lote de terreno número 3, manzana 933, Sección Islas, de Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que pagaría en mensualidades, y cubierta en su totalidad el 17 de junio de 1988; 5.- Derivado de lo anterior, y en razón de que el suscrito soy el propietario del inmueble materia de la Litis, me hacia y hago cargo de los pagos y gastos generados por el inmueble en mención, los servicios con los que cuenta mi propiedad están a mi nombre tal como lo acredito con los recibos oficiales; 6.- El bien inmueble materia de la Litis lo adquirí de la empresa ADMINISTRADORA DE FRACCIONAMIENTOS E INMUEBLES, S.A. DE C.V., también conocida como INCOBUSA, S.A. DE C.V.; 7.- Con fecha 30 de julio del año 2001, celebré contrato de arrendamiento con el C. PAREJA GARCIA RAMON EVER, respecto del inmueble materia de la Litis, 8.- Desde esa fecha se continuo con el arrendamiento del inmueble antes mencionado sin haber realizado por escrito más contrato de arrendamientos, debido a que el suscrito se negó a firmar contrato alguno, simplemente se siguieron pagando las rentas mensuales, paclando ambas partes en diciembre del 2008 que la renta sería por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), durante el año 2009; 9.- Es el caso que el demandado, me pagaba la renta cuando quería dejando de pagarla hasta por 6 meses y posteriormente me pagaba, una mensualidad, diciéndome que no tenía dinero, pero fue a partir del mes de febrero del 2009 que definitivamente se negó a pagarme renta alguna, diciéndome que no tenía por qué pagarme nada portándose sumamente grosero y agresivo; 10.- Por las razones antes mencionadas tuve que demandar el JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO en contra del señor PAREJA GARCIA PAMON EVER, en fecha 05 de abril del año 2010, mismo que fue emplazado y dio contestación a la demanda

exhibiendo un título de propiedad en copia certificada; 11.- El suscrito solicité copias certificadas del documento en mención y es cuando tengo conocimiento que el título de propiedad que presenté mi contrario fue derivado de un JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPION TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, bajo el expediente 32/2004, juicio que se llevó de forma fraudulenta y a espaldas del suscrito, en donde se exhibieron documentos falsos; 12.- Hago notar el fraude cometido por mi contrario toda vez que de las copias certificadas del título de propiedad que exhibe del juicio concluido antes mencionado, se aprecia que este presentó un contrato de fecha 26 de diciembre de 1996, supuestamente celebra con el señor de nombre FABIAN GARCIA ESCALANTE, desconociendo quien sea esa persona, ya que mi contrario celebró contrato de arrendamiento con el suscrito, LEGITIMO Y UNICO PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN en fecha 30 de julio del año 2001. 13.- En atención al hecho anterior, solicito se giren oficios de búsqueda al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a efecto de que informen el domicilio de FABIAN GARCIA ESCALANTE, o de las copias certificadas del juicio fraudulento, las cuales solicitaré por conducto de su Señoría y así ver el domicilio en el cual fue emplazado la persona antes mencionada para estar en posibilidad de emplazarlo al presente juicio; 14.- Asimismo en fecha 30 de noviembre de 2010 solicite copias certificadas del juicio fraudulento antes mencionado mismas que me fueron negadas, solicitando se ordene girar oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que remita copias certificadas del expediente 32/2004; 15.- Asimismo, hago del conocimiento de su Señoría que en fecha 4 de septiembre de 2008 inicie los trámites de escrituración de mi propiedad ante la Notaría Número 54; 16.- Por los hechos narrados y documentos que anexo es que su Señoría debe declarar la nulidad del juicio 32/2004 ante el Juzgado antes mencionado toda vez que este no cumplió con los requisitos que marca la Ley además de haber cometido los delitos de falso testimonio, falsificación de documentos, uso de documento o documentos falso o falsos o alterado, abuso de confianza, por lo que dicha posesión no le genera ningún derecho; 17.- También fueron violados en mi perjuicio el artículo 1.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, toda vez que jamás fui notificado de nada, siendo yo el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio; 18.- También hago notar a su Señoría, el dolo y la mala fe por lo cual su Señoría deberá declarar la nulidad absoluta del juicio concluido en mención ya que se tramito en contravención a disposiciones de orden e interés público ya que el actor en ese juicio actuó con culpa y dolo iniciando un juicio exhibiendo documentos, testigos y constancias falsas para despojarme de mis bienes. 18.- En virtud de lo anterior es que acudo a su Señoría a fin de que declare la nulidad del juicio concluido respecto del expediente antes mencionado y que si el demandado ostenta la posesión de dicho inmueble lo es únicamente por el contrato de arrendamiento que tenemos celebrado y el demandado con dolo y mala fe pretende despojarme de mis bienes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece.-Autorizada. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paúl Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
3741.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA ISABEL PABLO DE HERNANDEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 198/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GUIANNY RIVERA BADILLO, en contra de MARIA ISABEL PABLO DE HERNANDEZ; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote 15, manzana 120, de la Colonia Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 121.65 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 metros con lote 14, al sur: en 15.00 metros con Avenida Reforma, al oriente: en 8.10 metros con calle Poniente 6, y al poniente: en 8.10 metros con lote 16. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de la C. ROSENDA BADILLO ROMERO, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 591, del volumen 78, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 03 de mayo de 1978.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

606-B1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CARLOS MORALES ESTRADA y FINANCIERA DEL NORTE S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que la señora DORA LUZ SALDIERNA NUÑEZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de usucapión, registrado con el número de expediente 938/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno que posee, identificado como lote 1 de la manzana 12, de la Colonia Izcalli Nezahualcóyotl, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual corresponde a la calle Atahualpa #56, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: 17.15 metros con lote 2, al sureste: 7 metros con Jacinto Pérez, al suroeste: 7.15 metros con calle Xocotitlán, al noroeste: 7 metros con calle Atanaipa. Con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. B) Los gastos y costas que el presente juicio originen.

Funda su acción en los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha doce de octubre de 1996, con el hoy demandado CARLOS MORALES ESTRADA, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo dueño del mismo, lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, lo habita y ha pagado los impuestos del mismo. Así mismo manifiesta que el inmueble materia del presente juicio en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de FINANCIERA DEL NORTE S.A., con los siguientes datos registrales: volumen 47, partida 739, libro primero, sección primera, de fecha 28 de junio de 1974.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con domicilio ubicado en edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Nezahualcóyotl, prolongación de Avenida Adolfo López Mateos sin número, contiguo al Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, C.P.: 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México; dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: seis de agosto del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

607-B1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. VICTOR RANGEL LARA.

Se le hace saber que MARIA ELENA GARRIDO LEYVA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 779/12, demanda de VICTOR RANGEL LARA, las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial que en sentencia definitiva se haga, en relación a que la

C. MARIA ELENA GARRIDO LEYVA, es legítima propietaria del inmueble ubicado en calle José María Bustillos número 47, Lote 4, Manzana 41, Colonia México Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 250 m², con las medidas y colindancias que se detallan en la escritura pública número 16,908. B. La desocupación y entrega material del inmueble materia de la presente litis, que deberá realizar la demandada C. La nulidad de todos y cada uno de los documentos, tanto públicos como privados, con los cuales pretenden atribuirse derechos, respecto del inmueble propiedad de la suscrita. D. El pago de los daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por el deterioro del inmueble. E. Se condene a los codemandados al pago de una renta mensual, por daños y perjuicios ocasionados. F. Se condene a la demandada al pago de una renta mensual, por uso o aprovechamiento que le haya dado la hoy demandada por sí o por interpósita persona, respecto del inmueble materia de la litis. HECHOS 1) La Suscrita es propietaria del bien inmueble identificado como Lote 4, Manzana 41, Colonia México, Primera Sección; en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se formalizó el contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el asiento número 323, a fojas Cincuenta y Siete, del Libro Primero, Volumen Diecisiete, de la Sección Primera. 2) Las medidas y colindancias son al norte en diez metros, con calle aún sin nombre, (actualmente calle José María Bustillos), al sur: en igual medida, con la fracción del lote número seis; al oriente: en veinticinco metros, con el lote número cinco; al poniente: en igual dimensión con el lote número tres, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. 3) El inmueble identificado como Lote 4, Manzana 41, Colonia México, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente se ubica sobre la calle José María Bustillos, se le asignó el número oficial 47, en el inmueble citado en su interior se encuentran construidos cinco departamentos, mismos que he rentado en diversas ocasiones, por lo que en el año de dos mil ocho, demandé a la C. Guadalupe López Chávez, la rescisión del contrato de arrendamiento por el atraso del pago de las rentas, se dictó Sentencia Definitiva, condenando a la demandada Guadalupe López Chávez, se le condena a la demandada a desocupar el bien objeto del arrendamiento, la parte demanda interpuso Recurso de Apelación, ante la Primera Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien mediante resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, confirmó la sentencia definitiva, motivo por el cual la C. Guadalupe López Chávez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, el cual le fue concedido en el amparo y protección de la Justicia de la Unión. 4) Es el caso que el primero de enero de dos mil diez, la C. Guadalupe López Chávez en compañía de otras personas desconocidas en esos momentos por la suscrita, de manera ilícita, sin derecho y sin existir convenio o contrato alguno ocuparon el inmueble ubicado en calle José María Bustillos número 47, lote 4, Manzana 41, Colonia México, Primera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 5) En virtud de lo anterior se inicio la Averiguación Previa por la probable comisión del delito de despojo en contra de la C. Guadalupe López Chávez. 6) El siete de abril de dos mil siete, los señores VÍCTOR RANGEL LARA, como arrendador y la señora CATALINA CARREON NIÑO, como arrendataria, celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble multicitado. Se admitió la demanda el día treinta y uno de octubre de dos mil doce, ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de

no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

Validación.- Auto de fecha cinco de junio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

608-B1.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En el expediente número 720/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JUAN GABRIEL JAIMES JAIMES promoviendo por propio derecho en contra de STARK COMPANY S.A. DE C.V. y RAUL RICARDO PASTRANA PLEITES por auto de fecha siete de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada RAUL RICARDO PASTRANA PLEITES por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta del demandado a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal respecto de la inversión realizada en la empresa hoy demandada y en lo personal al representante legal.

II.- El pago del rendimiento a razón del cuarenta por ciento mensual desde el momento en que incumplió con el pago hasta el momento en que de cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

III.- El pago de gastos y costas, que se generen durante la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: siete de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3762.-29 agosto, 9 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 502/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RENE RAMON GUADARRAMA FLORES, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI, en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ, CARLOS ROSAS VILLEGAS y JAVIER MANRIQUEZ ROMERO, se señalan las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil trece; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del inmueble consistente en el terreno y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz, número 212, Colonia Universidad, en Toluca de Lerdo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.05 metros linda con lote 6, sur: 40.05 metros linda con lote 8, al oriente: 14.16 metros linda con calle Porfirio Díaz, poniente: 14.00 metros linda con lote 17, con una superficie aproximada de: 560.70 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico 00196399 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,406,200.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada. Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. Asimismo, por conducto del notificador adscrito, hágase del conocimiento a los demandados mediante notificación personal el día y la hora en que se llevará a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, para que puedan deducir sus derechos como deudores. Se hace del conocimiento a los postores, que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
3824.-3, 9 y 13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARTINIANO MEJIA SILVA en calidad de representante de la empresa denominada ESTACIONES Y TALLERES DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 663/2013, respecto del predio denominado CABALLERIZAS de calidad de eriazó baldío conocido como Avenida Central sin número, ubicado en Ranchería de Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y toda vez que se ha poseído el inmueble citado por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, mi representada se ha convertido de poseedora en propietaria de dicho bien inmueble. Basado en los siguientes hechos que a continuación se narran: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha 20 de julio del año 2008 se adquirió del C.

CARLOS AUGUSTO VAZQUEZ GONZALEZ, representante legal de la empresa denominada AUTOBUSES DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., el inmueble descrito anteriormente. II.- Mi representada se encuentra en posesión como propietaria ininterrumpidamente del terreno antes descrito, con clave registral 0941292215000000 y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 35.49 metros colinda con terreno de restricción estatal (PEMEX), al sur: en dos tramos el primero con 30.02 metros y el segundo con 9.78 metros ambos tramos colindando con propiedad privada, al oriente: con 163.95 metros en línea semicurva colinda con Avenida Central también conocida como Avenida Carlos Hank González, al poniente: en dos tramos el primero de 64.06 metros y el segundo 102.24 metros ambos colindando con terreno conocido como La Caballería con una superficie total de 5,521.05 metros cuadrados aproximadamente. III.- Desde antes de la cesión de derechos de dicho inmueble mi presentada se encuentra en posesión del predio multicitado, en forma pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que CARLOS AUGUSTO VAZQUEZ GONZALEZ, representante legal de AUTOBUSES DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., cedió el inmueble, entregando la posesión del mismo física, jurídica y material. IV.- El inmueble que pretende mi presentada no se encuentra inscrito en el Instituto de Función Registral del Estado de México. V.- El inmueble multicitado no se encuentra dentro de la poligonal de algún Núcleo Agrario siendo el más cercano a dicho inmueble el ejido denominado Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, se ordenó publíquese la solicitud mediante edictos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de agosto del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1054-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANA LILIA LEGORRETA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 800/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "ixotitla", ubicado en carretera Nacional, esquina con calle Aquiles Serdán, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente Boulevard Centenario Himno Nacional sin número, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.50 metros y colindando con Arturo Javier Legorreta Gutiérrez; al sur: en 17.50 metros y colinda con Alfredo Legorreta Gutiérrez; al oriente: en 6.50 metros y colinda con carretera Nacional; al poniente: en 6.50 metros y colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 113.75 metros cuadrados (ciento trece con setenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiocho (28) días de agosto del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3859.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 783/2013, la señora ALMA CLARA MONROY ALBARRAN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Ata, Colonia Centro, en Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.55 metros, colinda con Elvira Chimal Ruiz, actualmente Juliana Paula Elvira Chimal Ruiz, al sur: 27.26 metros, colinda con prolongación José Vicente Villada, al oriente: 25.60 metros, colinda con Avenida Ata, al poniente: 14.21 metros, colinda con Elvira Chimal Ruiz, actualmente Juliana Paula Elvira Chimal Ruiz, con una superficie de 273.00 metros cuadrados

La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiuno de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3844.-4 y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 135/2013, LUCIO ALBERTO CASAS CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Temoaya, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.30 mts. con Antonio Trujillo; al sur: 24.34 mts. con Lic. Carlos Almada; al oriente: 72.90 mts. con Río de la Garrapata; al poniente: 52.60 mts. con carretera Sultepec - San Miguel, con una superficie aproximada de 1,746.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a treinta de agosto de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3852.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 77775/401/13, C. LEONOR CORNEJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Estados Unidos, manzana B, lote 21, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad privada, al sur: 17.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 08.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 08.00 mts. con calle sin nombre (ahora prolongación E.U.). Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77781/402/13, C. LORENA ALVARADO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1 Cda. de Vte. Gro. manzana 1, lote 12, predio denominado La Mora I, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.20 mts. con Juan Bazán, al sur: 17.20 mts. con Luis Alvarado Murillo, al oriente: 7.00 mts. con la 1ra. cerrada de Vicente Guerrero, al poniente: 7.00 mts. con Salvador Rangel. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77782/403/13, C. MA. DE JESUS CORNEJO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 46, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.86 mts. con Rosario Miranda Torres, al sur: 14.84 mts. con Ma. Guadalupe Ruan López, al este: 5.97 mts. con Valentín Jiménez Pérez, al oeste: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada de: 88.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77783/404/13, C. MA. MARTHA MARTINEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende, lote 13, predio denominado Valdez, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.75 mts. colinda con Quintila Alcocer Morales, al sur: 13.75 mts. colinda con Gilberto Rubio Serrano, al oriente: 11.00 mts. colinda con Fermín Rodríguez, al poniente: 11.00 mts. colinda con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 151.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77784/405/13, C. MARIA ACELA SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Rayón número 22, Colonia Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10 mts. con terreno propiedad del señor Teodoro Enríquez I., al sur: 10 mts. con terreno propiedad de Román Enríquez, al oriente: 14.70 mts. con propiedad de María Acela Sarmiento, al poniente: 16.20 mts. con la privada de Rayón. Superficie aproximada de: 154.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77786/406/13, C. MARIA ACELA SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de René Quiroz número 15-A, Colonia Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con privada de René Quiroz, al sur: 9.00 mts. con propiedad de Román Enríquez, al oriente: 14.70 mts. colinda con vendedor (Mario Enriquez Ricaño), al poniente: 14.70 mts. colinda con vendedor (Mario Enriquez Ricaño). Superficie aproximada de: 132.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77787/407/13, C. MARIA DE JESUS SERRANO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xóchitl, manzana 12, lote 6, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lotes 4 y 5, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 10.50 mts. con calle Xóchitl, al poniente: 10.50 mts. con lote 1. Superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 77788/408/13, C. PAULA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón #15, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 38.00 m linda con Antonio Sánchez Sánchez, al sur: 38.00 m linda con José Ramos, al oriente: 8.00 m linda con calle Alvaro Obregón, al poniente: 8.00 m linda con Arturo Sánchez Arenas. Superficie aproximada 304.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77790/409/13, C. PEDRO FELIPE QUIROZ MIMBRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bonsai, manzana 03, lote 05, predio denominado El Aguaje, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.60 m con Ignacio Varela, al sur: 10.00 m con calle Bonsai, al oriente: 17.50 m con Paulina Rodríguez Fragozo, al poniente: 17.50 m con Jacobo Flores Simón. Superficie aproximada 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77798/410/13, C. REMEDIOS GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Cda. de Belisario Domínguez, manzana s/n, lote 5, predio denominado Sahue, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con 1ra. Cda. de Belisario Domínguez, al sur: 10.00 m con Sr. José Guadalupe Sánchez, al oriente: 13.00 m con Sr. Víctor Domínguez Sánchez, al poniente: 13.00 m con Sr. José Luis Santoyo Ramírez. Superficie aproximada 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77799/411/13, C. ROSA TOVAR ALVAREZ y LAURA PATRICIA MARIN TOVAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Cuittláhuac, manzana 1, lote 15, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con cerrada Cuittláhuac, al sur: 7.00 m colinda con

particular, al oriente: 16.00 m colinda con Melitón León, al poniente: 16.00 m colinda con particular. Superficie aproximada 112.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77800/412/13, C. VICTORINO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 17, lote 6, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Juan Cortazar, al sur: 11.00 m linda con Guadalupe Angeles, al oriente: 11.00 m linda con calle 21 de Marzo, al poniente: 11.00 m linda con Raúl Cortazar. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 77736/391/13, C. ADALBERTA MARQUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroe, manzana 2, lote 11, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.55 mts. colinda con el Sr. José de Jesús Conque Gracida; al sur: 16.00 mts. colinda con Sr. Emigdio Abel Gregorio Feliciano; al oriente: 10.00 mts. colinda con el Sr. Isaías Cruz Méndez; al poniente: 10.00 mts. colinda con la calle Niños Héroe. Superficie aproximada: 160 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77737/392/13, C. ALFREDO IBARRA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mesillas, manzana 14, lote 14, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.00 mts. con Sr. Israel Villanueva Cedillo; al sur: 6.00 mts. con calle Mesillas; al oriente: 20.00 mts. con la Sra. Anita Cruz Maus; al poniente: 20.00 mts. con calle 3a. Cda. de Mesillas. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77738/393/13, C. ANGEL OCAMPO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Veracruz, manzana 2, lote 16, predio denominado Mizihuiloya, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 17; al sur: 15.00 mts. con lotes 13, 14 y 15; al oriente: 8.00 mts. con lote 11; al poniente: 8.00 mts. con C. Veracruz. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77739/394/13, C. ELOISA VELA DE HARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Acueducto, manzana 02, lote 32, predio denominado Xixiuitla, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al sur: 10.80 mts. colinda con lote 31; al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Av. Acueducto; al poniente: 18.00 mts. colinda con calle Santo Tomás. Superficie aproximada: 85.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77772/398/13, C. JAIME ESTRADA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Gema, manzana S/N, lote 6, predio denominado El Zapote, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.75 mts. colinda con cerrada Gema; al sur: 7.75 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 15.80 mts. colinda con Felicitas González de Peñaloza; al poniente: 15.80 mts. colinda con Martina Guzmán Larraga. Superficie aproximada: 122.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77740/395/13, C. FIDELA CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauce, manzana 2, lote 10, predio denominado Sauce, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.55 mts. linda con calle Sauce; al sur: 7.55 mts. linda con Lucía Villanueva Solís; al oriente: 15.95 mts. linda con María Almaraz Prado; al poniente: 15.95 mts. linda con Arturo Rosales González. Superficie aproximada: 120.4 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77741/396/13, C. GUMECINDO SANTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Malinche No. 4, manzana S/N, lote S/N, predio denominado El Xomal o Salado, Colonia Cardonal Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.61 mts. con Araceli Santos Gómez; al sur: 10.61 mts. con Rafael Rosales; al oriente: 8.50 mts. con calle Malinche; al poniente: 8.50 mts. con Araceli Santos Gómez. Superficie aproximada: 90.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77749/397/13, C. HECTOR MANUEL LOPEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª. Priv. de 5 de Mayo, predio denominado Tlahuaxtilla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.30 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 9.30 mts. colinda con calle 3a. Priv. de 5 de Mayo; al oriente: 17.20 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 17.20 mts. colinda con Fernando Enríquez. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 64822/58/2013, C. SERGIO JESUS GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Puerta Grande Oriente, lote 16, No. Ext. 3, No. Int. s/n, poblado de San Pedro Pozohuacan,

Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 11.37 m con lote 15, al sur: 11.28 m con lote 17, al oriente: 16.25 m con Kinder, al poniente: 16.28 m con calle Circuito Puerta Grande Oriente. Superficie de 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de agosto de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 64823/59/2013, C. SERGIO JESUS GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Puerta Grande Oriente, lote 17, No. Ext. 3, No. Int. s/n, poblado de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 11.28 m con lote 16, al sur: 11.22 m con lote 18, al oriente: 15.80 m con lote baldío, al poniente: 15.83 m con calle Circuito Puerta Grande Oriente. Superficie de 178.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de agosto de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 64824/60/2013, C. EMMA CANTE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Cruz s/n, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con privada sin nombre, al sur: 10.55 m con Adrián Enciso Enciso, al oriente: 19.00 m con calle de La Cruz, al poniente: 19.00 m con Fernando Enciso. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de agosto de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 58641/34/13, C. FRANCISCO ANGELES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguascalientes sin número, pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Antonia Martínez García, al sur: 20.00 m con Leonila Angeles Gutiérrez, al oriente: 16.25 m con Martín Vilalobos Márquez, al poniente: 18.00 m con calle Aguascalientes. Superficie de 347.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de junio de 2013.-La C. Encargada del Despacho de la Oficina Registral de este Distrito, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 77773/399/13, C. JULIA ANGELES CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Durazno, manzana 3, lote 22, predio denominado La Nopalera, Colonia Parque Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con lote 23, al sur: 16.00 mts. colinda con lote 21, al oriente: 7.30 mts. colinda con lote 3, al poniente: 7.30 mts. colinda con calle Durazno. Superficie aproximada: 116.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. 77774/400/13, C. JULIA MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Japón, manzana B, lote 30, predio denominado La Majada, Sección Embajadas, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con lote 31, al sur: 12.00 mts. colinda con lote 29, al oriente: 7.50 mts. colinda con calle cerrada de Japón, al poniente: 7.50 mts. colinda con lote 24. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de agosto de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3862.-4, 9 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 52687, del Volumen 907, de fecha 2 de agosto del año 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor CESAR LOPEZ HERNANDEZ, que otorgaron los señores IRMA VALVERDE RODRIGUEZ, ORALIA LOPEZ VALVERDE, HAYDEE LOPEZ VALVERDE, DAVID LOPEZ VALVERDE y ARTURO LOPEZ VALVERDE, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 20 de agosto del año 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
 3750.-29 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mi y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9550 del volumen 154 de fecha 21 de Agosto de 2013, consta la Radicación In Testamentaria a bienes de MARIA DE LOS REMEDIOS HERMINIA CERON CRUZ, a solicitud de JOSE ALBERTO GONZALEZ CERON, GIL GONZALEZ CERON, KARINA GONZALEZ CERON, CLAUDIA GONZALEZ CERON y GRACIELA GONZALEZ CERON, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 21 de agosto del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
 RUBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
 DIAS HABILES.

604-B1.-29 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 43748 del volumen 819 de fecha 21 de agosto del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" a bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO MANNY ROSALES, que formalizaron los señores IVONNE ELIZABETH, JOSE EDUARDO, ADRIANA, KARLA PATRICIA e IVAN EDUARDO TODOS DE APELLIDOS SUAREZ MANNY y POR ULTIMO EL SEÑOR JOSE EDUARDO SUAREZ DIAZ, los primeros en su carácter de hijos del autor de la sucesión y el último de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Via Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores JOSE EDUARDO, ADRIANA, KARLA PATRICIA e IVAN EDUARDO TODOS DE APELLIDOS SUAREZ MANNY que por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de agosto de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación Nacional.

604-B1.-29 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número **43,191**, del volumen **806**, de fecha 17 de Junio de 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la de cujus FACUNDA RIVERA BARRADAS quien en vida se ostentara además con el nombre de FACUNDA RIVERA, que formalizaron las presuntas herederas, siendo estas, las señoras GREGORIA MEZA RIVERA, MARIA MEZA RIVERA, LAURA MEZA RIVERA y JOSEFINA MEZA RIVERA, en su carácter de hijas y descendiente directa de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron ser las únicas presuntas herederas y dieron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de agosto de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

604-B1.-29 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, Méx., a 23 de Agosto del año 2013.

Licenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura número 18,933, del Volumen 321, de fecha 20 de Agosto del año dos mil trece, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JERONIMO RUMUALDO ATANACIO, quien también era conocido con los nombres de JERONIMO ROMUALDO ATILANO y JERONIMO ROMUALDO ATANASIO los señores MARIA AGUSTINA SESAREO, MARGARITA y ELEUTERIO DE APELLIDOS ROMUALDO AGUSTINA, y CIPRIANO ROMUALDO CESAREO, en su carácter de presuntos herederos repudiaron a sus derechos hereditarios; la heredera MARGARITA ROMUALDO AGUSTINA, en su carácter de hija, aceptó la herencia; así mismo la señora MARGARITA ROMUALDO AGUSTINA, aceptó el cargo de Albacea Intestamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

3744.-29 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 48,623, volumen 1,603, de fecha 18 de julio de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor EDUARDO VILLASEÑOR GUADARRAMA, en su doble carácter de HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA y los señores ARMANDO y AMADO JESUS ambos de apellidos VILLASEÑOR GUADARRAMA, en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN GUADARRAMA GONZALEZ, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de agosto de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3740.-29 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 19,747 de fecha 19 de agosto del año 2013 otorgado ante mi fe, SOLEDAD HERNANDEZ PEREZ por sí y en representación de los señores JOSE RICARDO y ENEDINA, ambos de apellidos CORTES HERNANDEZ y los señores CONCEPCION, MARIA GUADALUPE, MARIA DE LOS ANGELES, ANTONIO CRUZ, JESUS y BENTURA JAVIER, todos de apellidos CORTES HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de parientes consanguíneos en línea recta descendente en primer grado (hijos), del autor de la sucesión, señor ANTONIO CORTES RODRIGUEZ, respectivamente, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

Cuatitlán, Estado de México, a 19 de agosto del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS
HABILES.

1025-A1.-29 agosto y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. EDMUNDO JOAQUIN DELGADO RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 74578.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 14 MANZANA 537, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 17.50 metros con lote 13, al sur en 17.50 metros con lote 15, al oriente en 7.00 metros con lote 41, al poniente en 7.00 metros con calle Paricutín.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

609-B1.-30 agosto, 4 y 9 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE LUIS ORTEGA NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78250.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33 MANZANA 211, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE TLATELOLCO; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 3.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

3781.-30 agosto, 4 y 9 septiembre.

RIXTAN, S.A. DE C.V.

RIXTAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 14 de Agosto de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

578-B1.-20, 30 agosto y 9 Septiembre.

CONSTRUCCIONES BARONA, SA DE CV

CONSTRUCCIONES BARONA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013
(Cifras en pesos)

Activo	
Total Activo	<u>0</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$612.00
Resultado de ejercicios anteriores	(\$612.00)
Resultado del ejercicio	0
Total de Capital Contable	<u>0</u>
Suma Capital Contable	<u>0</u>

Responsable: Francisco José Barona Sobrino
(Rúbrica).

Naucalpan, Estado de México, a 30 de junio de 2013.

Liquidador

En el ejercicio de liquidación la empresa no obtuvo resultado alguno que distribuir a los accionistas conforme a la proporción de su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la LGSM.

972-A1.-19, 29 agosto y 9 septiembre.